



BASES TÉCNICAS

LÍNEA PROGRAMAS

**PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE)**

2014

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II.- OBJETIVOS.....	4
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2.3. RESULTADOS ESPERADOS.....	4
2.4. INDICADORES DE RESULTADOS	5
III. ORIENTACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	5
3.1. SUJETOS DE ATENCIÓN.....	5
3.2 VÍAS DE INGRESO.	5
3.3 COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.....	5
3.4 DIRECTRICES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN.....	6
3.5 METODOLOGÍA.....	7
<i>a. Intervención psico y socioeducativa.</i>	8
<i>b. Intervención Psicoterapéutica</i>	9
<i>c. Intervenciones vinculadas al circuito judicial</i>	10
<i>d.Sistema de registro</i>	10
3.6 ORIENTACIONES GENERALES A CONSIDERAR SOBRE LAS FASES EN LA INTERVENCIÓN	11
<i>a. Detección:</i>	11
<i>b. Ingreso</i>	11
<i>b. Plan de intervención individual</i>	12
<i>c. Seguimiento y egreso.</i>	13
3.7 ENFOQUE INTERSECTORIAL PARA LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.	14
3.8. ENFOQUE DE GÉNERO	16
IV.- SOBRE EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	18
4.1. CRITERIOS GENERALES	20
4.2 EQUIPO BÁSICO	20
4.3. FUNCIONES BÁSICAS.....	21
VI. SOBRE EL PRESUPUESTO	22
VII. SOBRE LOS RECURSOS MATERIALES	22
7.1. RESPECTO DEL INMUEBLE DE FUNCIONAMIENTO.....	22
7.2. RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO	22
DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	23
DOCUMENTO 1: GUÍA SOBRE MEDIDAS DE URGENCIA.....	23
DOCUMENTO 2: GUÍA SOBRE CATEGORÍAS E INDICADORES	24
DOCUMENTO 3: ENFOQUE DE GÉNERO.....	27
DOCUMENTO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ESC EN PROYECTOS DE LA RED DE PROTECCION DE DERECHOS.....	32

I. Presentación

La presente Base Técnica aquí expuesta propende en su enunciación entregar disposiciones para el abordaje del fenómeno de la explotación sexual comercial, la que constituye una vulneración total de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas y exige respuestas de los Estados y de la comunidad toda. Es ineludible se comprenda este fenómeno desde la integralidad junto a la multicausalidad y complejidad del fenómeno, en tanto es considerada una violación grave de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que transgrede en las víctimas sus derechos fundamentales, tales como el derecho de crecer y desarrollarse en un contexto protector y en un ambiente de bienestar. Este fenómeno tiene graves consecuencias para esos niños, niñas y adolescentes, en adelante NNA, en todos los aspectos de sus vidas e implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

La comunidad internacional ha expresado su preocupación por esta problemática en diversas oportunidades entre las que se destacan la realización de tres Congresos Mundiales posteriores a la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño: Estocolmo (1996), Japón (2001) y Rio de Janeiro (2008).

Compartiendo esta preocupación, es que de forma imperativa, diversos actores de los ámbitos públicos y privados a nivel internacional y nacional, desarrollan estrategias efectivas y eficaces para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que vivencian estas vejaciones su protección e inmediata restitución de sus derechos.

En los últimos años se ha ido haciendo cada vez más visible la existencia de esta problemática en cualquiera de sus variantes: "explotación sexual comercial infantil y adolescente", pornografía (producción, distribución y consumo), turismo sexual y trata de niños/as con fines sexuales y/o comerciales, estimándose un aumento de los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas. Este aumento no se ha dado de forma homogénea sino más bien se expresa solamente en algunas de las modalidades y más que transformaciones en el fenómeno en la actualidad se advierte que se ha ido modificando la forma en que éste se manifiesta .

Ante lo anterior, nuestro país habiendo ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y los principales instrumentos internacionales relacionados entre ellos, el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños/as, prostitución infantil y la utilización de niños/as en pornografía, define respuestas orientadas a promover y garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como es el resguardo contra la explotación sexual comercial diseñando e implementando una Política Nacional conformada por conjunto de estrategias dirigidas a abordar en forma específica la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. El instrumento que organiza el accionar del Estado está dado por el Segundo Marco para la Acción con la Explotación Sexual Comercial 2012-2014, que define los, objetivos y estrategias de la respuesta estatal para el abordaje de este tema.

En particular, el SENAME desarrolla programas especializados que contribuyen a conformar la red de servicios sociales y públicos, especialmente de aquellos orientados a promover el bienestar, el desarrollo y la protección a la infancia y adolescencia, a través de sus organismos colaboradores acreditados. A su vez, ha contribuido a una mayor conciencia social sobre el imperativo de abordar la problemática de manera articulada y de su enfrentamiento como asunto público. De transformar esta grave vulneración de derechos, de un tema negado y oculto, a un problema visible y de responsabilidad social.

Por otra parte, cabe mencionar la magnitud que tiene este problema en Chile, SENAME con apoyo de OIT-IPEC, realizó un estudio de la problemática, el que arrojó una cifra estimada de 3.719 niños/as y/o adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESCNNA), en todo el territorio nacional.

En cuanto a las modalidades de la ESCNNA identificadas se registran avances significativos en los estudios actuales. En el estudio nacional de la ESCNNA en Chile (ARCIS, OIT, SENAME, 2004), se identificó la ESCNNA en: "la calle", "espacios abiertos", "espacios cerrados"¹ así como modalidades de "itinerancia" de los niños, niñas y adolescentes en

¹ Sin embargo, este estudio no indaga en profundidad sobre esta modalidad por sus características de clandestinidad.

ESCENNA, en algunos sectores de Santiago y particularmente en Arica. Los nuevos estudios desarrollan un análisis más pormenorizado de este aspecto, estableciendo sub modalidades de la ESCENNA en Chile (Paicabí-SENAME-PUCV, 2007; Raíces, 2010).

A partir de la experiencia e investigación de ONG Raíces (2010), se conoce una tipología de las distintas modalidades de la ESC, a saber: la modalidad relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores u otros, (presenta mayor presencia); la sub modalidad más frecuente dentro de ésta es aquella que tiene lugar en el entorno cercano, en la cual la familia tiene participación como intermediaria, de manera directa o por omisión o silencio. Así, se reconoce como el entorno más cercano a los niños, niñas y adolescentes el que propicia o tolera esta práctica, contraponiéndose a la imagen protectora que se asume tiene o debiera tener la familia.

Las experiencias de intervención especializadas que inició SENAME en el año 2001 han ratificado los hallazgos de los estudio y han ido mostrando los efectos negativos que la explotación sexual comercial provoca en niños, niñas y adolescentes y la complejidad de la intervención; en este contexto los programas han debido incluir como criterios orientadores: la integralidad de la intervención, la multidimensionalidad de la problemática, la intersectorialidad en áreas como: salud, educación, capacitación y reinserción social y el trabajo con el entorno significativo.

En ese contexto, como compromiso institucional de favorecer las acciones y resultados obtenidos para modificar vulneraciones de derechos de infancia y adolescencia a través de retiro de los niños, niñas y adolescentes de la situación de explotación, intervenciones técnicas, la necesidad de fortalecer estrategias coordinadas entre entidades públicas y privadas, así como los antecedentes relativos a producir cambios significativos en el abordaje e interrupción de la Explotación Sexual Comercial infantil, con prioridad en la protección de las víctimas. Nos interpela a dar cumplimiento a los compromisos sociales, institucionales e internacionales, sobre la problemática, los que deben dar señales concretas proponiendo soluciones posibles entre los distintos actores implicados.

Es relevante señalar que las presentes bases recojen la experiencia, el análisis del trabajo realizado por los equipos que han desarrollado los proyectos, y, las reflexiones generadas en los espacios de articulación, como el Observatorio Nacional sobre Explotación Sexual Comercial Infanto Adolescente, mesas técnicas e intersectoriales e iniciativas privadas de articulación, que han permitido construir conocimiento desde la prácticas de los equipos de trabajo y de las instituciones participantes.

II.- OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, interrumpiendo la vulneración, favoreciendo la reparación del daño, la integración familiar y social y el fortalecimiento de sus capacidades de protección.

2.2. Objetivos específicos

1. Reparar el daño vinculado a las experiencias traumáticas vividas por los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.
2. Interrumpir la situación de explotación sexual comercial de la que son víctimas los niños, niñas y adolescentes usuarios/as .
3. Identificar adultos responsables vinculando y fortaleciendo recursos protectores de las familias y/o adultos significativos que aseguren protección de usuarios/as del proyecto.
4. Vincular a los NNA y "adultos responsables y/o familias con las redes territoriales de protección social.

2.3. Resultados Esperados

1. Al menos el 70% de niños, niñas y/o adolescentes atendidos finalizan el proceso reparatorio, de acuerdo a objetivos definidos en sus planes de intervención individual.

2. Al menos el 65% de los casos se interrumpen las prácticas de explotación sexual comercial.
3. El 100% de los casos detectados cuentan con protección jurídica.
4. El 100% de los casos ingresados de niños, niñas y/o adolescentes, sin adulto responsable, se solicita el ingreso a sistema residencial.
5. Al menos el 50% de los niños y niñas atendidos cuentan con un referente protector.
6. 100% de NNA vinculados con las redes locales territoriales de acuerdo a sus necesidades particulares.

2.4. Indicadores de Resultados

2.4.1. Porcentaje de NNA egresados/as del proyecto por causales asociadas a la intervención que no reingresan en un periodo de 12 meses a la misma línea de atención respecto del total de niño(a)s y adolescentes egresados del sistema.

2.4.2. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que ingresan a medidas y sanciones del Sistema Justicia Juvenil respecto del total de adolescentes egresados del Sistema.

2.4.3. Porcentaje de egresados/as con permanencia de acuerdo a lo señalado para el programa porcentaje de egresados/as con Plan de Intervención Individual (PII) logrado.

2.4.4. Porcentaje de NNA que lograron los objetivos de la atención psicoterapéutica/reparatoria

2.4.5. Porcentaje de NNA en que se interrumpe la situación de explotación sexual comercial que cuentan con referente protector.

2.4.6. Porcentaje de NNA que acceden a prestaciones y/o servicios de las redes locales (salud, educación y protección social).

III. Orientaciones Técnicas Específicas

3.1. Sujetos de Atención

Considerando esta visión de intervención integral son sujetos de atención de este tipo de proyectos los siguientes:

1. Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades: explotación infantil y adolescente, turismo sexual, trata de personas con fines sexuales y pornografía infantil.
2. Las familias y adultos significativos de los niños, niñas y adolescentes quienes deben ser integrados a procesos de intervención, con el fin de evaluar y potenciar sus capacidades protectoras.
3. En este mismo plano las comunidades, especialmente líderes de organizaciones sociales, tienen un rol importante en el abordaje y prevención de la problemática.

3.2 Vías de ingreso.

Se consideran como vías de ingreso los Tribunales de Familia, el Ministerio Público, las derivaciones desde la red de protección social existente en el territorio, incluyendo programas de la Red Sename y la detección realizada por el equipo de trabajo del proyecto.

3.3 Cobertura y Focalización territorial

El proyecto a licitar contempla realizar atención especializada a niños, niñas o adolescentes que se ajusten al perfil del sujeto de atención, y que debe instalarse en el territorio según establece el anexo 1: Plazas a Licitar y Focalización territorial.

Respecto de la focalización territorial es necesario que el proyecto contemple lo siguiente:

- Que el programa esté ubicado en un sector de fácil acceso.
- Que cuente con accesibilidad a los servicios necesarios para los niños, niñas y adolescentes que atiende. Para ello, el programa debe considerar en su ubicación, la proximidad de servicios como educación, salud, policías, recreación u otros requeridos por la propuesta.

3.4 Directrices generales para la intervención

Resulta relevante, en la intervención del proyecto, considerar siempre lo siguiente:

- Enfoque de Derechos Humanos: el proyecto debe respetar y promover los DDHH de los sujetos de atención y trabajar en la restitución de cada uno de los derechos vulnerados. Los derechos humanos serán el marco general de acción de los proyectos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): será el marco específico de las acciones concretas que desarrollará el programa en la intervención con los NNA ingresados, siendo este instrumento un reconocimiento a los derechos humanos específicos de todos los NNA. El proyecto orientará su atención considerando especialmente los principios inspiradores de la CDN:
 - o Interés superior del niño
 - o No discriminación
 - o Participación
 - o Respeto a los derechos de supervivencias y desarrollo
- Integralidad: al ser los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho, la intervención debe considerar todos los aspectos de la vida que impactan su adecuado desarrollo. Se requiere de una perspectiva multidimensional e interdisciplinaria que se nutra de diferentes enfoques, con especial énfasis en las variables etaria, de género e interculturalidad, que permita orientar el sentido general de la propuesta de intervención teniendo siempre como centro al NNA. Se debe procurar brindar las prestaciones necesarias para protección en todos los ámbitos de su vida en conjunto con otros actores.
- Especialización: la complejidad del perfil de NNA usuarios/as del programa, requiere de una intervención altamente especializada, con equipos de trabajo capaces de comprender la multidimensionalidad del fenómeno de explotación y de diseñar estrategias de intervención específicas para cada sujeto y para cada contexto en el que éste se da. Debe estar presente desde el momento en que los instrumentos y formas de análisis se ponen al servicio de las necesidades de los niños/as y adolescentes.
- Contextos protectores: implica fomentar el desarrollo de entornos sociales y culturales, que avancen en garantizar la promoción, el pleno respeto y ejercicio de los derechos en los ámbitos de la supervivencia y el desarrollo, la protección y el bienestar, la autonomía y la participación.
- Pertinencia: la identificación e integración de las particularidades regionales y locales son indispensables para conocer las características de la ESC y comprender sus distintas manifestaciones, las dinámicas que adquiere, los contextos en que se dan, las personas involucradas y las complejidades que van adquiriendo; a fin de generar estrategias y acciones oportunas.
- Reparación: Se privilegia la reparación que implica el reconocimiento tanto del NNA y de personas o instancias significativas acerca de la vulneración de derecho y de la superación del daño físico, psicológico; entendiendo que este daño alcanza distintas esferas de su vida: afectiva, cognitiva, corporal, comportamental e interpersonal. Reparación conlleva la resignificación, que incluye restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales, afectivas, comportamentales) y reelaboración de las experiencias de explotación sexual vivida, especialmente en el reconocimiento de víctimas.
- Re-integración social: otra parte del proceso reparatorio implica la inserción o re-inserción de los niños/as y adolescentes a espacios sociales de los que han estado excluidos. Esto implica que sus entornos los consideren sujetos de derecho y que puedan ser partícipes de interacciones que aporten a su desarrollo, fortaleciendo las herramientas necesarias para ello, tales como laborales, educativas, recreativas, entre otras. Un tema central en este ámbito es el fomento de la participación tanto a nivel de su proceso reparatorio como de fortalecer paulatinamente su participación social y ciudadana.

- Gestión de calidad: Las acciones del programa, deben tener relación con aquellos principios que permiten el mejoramiento continuo del trabajo, garantizando el cumplimiento los estándares de desarrollo de políticas públicas en el marco de la CDN. En este sentido, se relevan los siguientes criterios:
 - o La eficacia: está dada por la capacidad para lograr los fines y objetivos de la intervención, que deben estar centrados en el logro de cambios en la vida de los NNA.
 - o La eficiencia: dice relación con la optimización de los recursos disponibles materiales y humanos necesarios para el logro de los objetivos fijados para su intervención.
 - o La iniciativa: Entendida como la cualidad del equipo interventor para hacer propuestas respecto a los objetivos a lograr, innovar y poner al servicio de los NNA sus conocimientos.
 - o La oportunidad: Es la capacidad de reacción del equipo para intervenir a tiempo e interrumpir la vulneración de derechos y otorgar protección al niño, niña o adolescente ingresado al programa.
 - o El enfoque al cliente: entendido como los niños, niñas y adolescentes a atender.
 - o La participación: entendida como la participación activa de los NNA y sus familias en todo el proceso de atención.

3.5 Metodología

La complejidad de la Explotación Sexual Comercial-ESC y el perfil multiproblemático de los niños, niñas y adolescentes, supone una amplia variedad de respuestas dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso. Por lo general, la ESC se presenta en forma encubierta y clandestina, con un extremo abuso de poder de un adulto explotador, un entorno que no la visibiliza, además de un alta tolerancia social, en especial con los y las adolescentes.

Por otra parte, y sumado a lo anterior, la ESC es un fenómeno dinámico, constatándose en los últimos años diversas manifestaciones, por ejemplo acoso virtual – internet y otros medios informáticos, turismo sexual, trata de niños/as con fines de explotación sexual.

Atendiendo a la complejidad del sujeto de atención se propone una metodología ambulatoria que considere una perspectiva de riesgo, reduciendo y eliminando los factores que permiten el desarrollo de la ESC y aumentando los niveles de control de los factores de riesgo, tanto a nivel individual, familiar, social y jurídico. Paralelamente la intervención debe orientarse hacia la reparación- resignificación, la promoción de los factores protectores, a nivel individual y familiar, fortaleciendo el autocuidado y de conductas preventivas, que implica el desarrollo de estrategias de difusión- campañas, actividades de prevención, detección, tales como, estrategias de difusión- campañas, para la restitución de derechos.

El trabajo del proyecto debe considerar no sólo a las víctimas, sino también la existencia de la "demanda" de sexo con niños, niñas y adolescentes. En este plano entender el rol de clientes, proxenetas y redes de explotación -que promueven la explotación sexual de niños, niñas y/o adolescentes-, se considera clave para poder avanzar en su eliminación lo que incluye asegurar la sanción efectiva de los explotadores.

Implica a su vez relevar las particularidades regionales y locales indispensables para conocer sus características y comprender las distintas manifestaciones de la explotación sexual comercial, observando las dinámicas que adquiere; los contextos en que se dan; las personas involucradas; y las complejidades que van adquiriendo, de manera de generar estrategias y acciones oportunas.

Asimismo, la intervención debe ser un proceso co-construido con el niño, niña o adolescente, de modo que éstos van reconociendo el logro de objetivos intermedios, aún cuando – inicialmente- se debe siempre apuntar a la superación de las situaciones que motivan el ingreso al programa, es decir, la interrupción de la utilización para el comercio sexual o como objeto sexual, la restitución de derechos y la reinserción social, garantizando de este modo la protección integral de derechos.

Por su parte, se requiere un enfoque hacia la intervención familiar y social, cuyas estrategias se deben orientar en concordancia a lo que se ha definido en conjunto por el equipo, al

momento de socializar el diagnóstico, elaborar el plan de intervención y por tanto conocer con quién o quiénes se trabajarán.

A su vez, aún cuando el abordaje con las familias se hace difícil y complejo en situaciones de niños, niñas y adolescentes sometidos a situaciones de explotación sexual comercial, se debe considerar el fortalecimiento de éstas o trabajar con familias de acogida, especialmente con la familia extensa, contemplando en la intervención los vínculos protectores atendiendo a los adultos/as significativos y ofreciendo atención psicológica y social a la familia, en los casos que en que exista alguna figura significativa e interesada en participar en el proceso. De lo contrario, debe fortalecerse el desarrollo personal del adolescente, orientado a lograr su autonomía progresiva e independencia, esperándose a lo menos avances en nivelación de estudios, integración a un curso de aprendizaje en oficios, avances de habilidades . Por otra parte desde la red familiar, la indagación e intervención con ésta debe conducir a distinguir estrategias diferenciadas según:

- Establecer en la metodología, sesiones durante las 6 primeras semanas desde el ingreso dedicadas a un diagnóstico de las familias de los NNA, recabando información sobre su estructura, mecanismos de subsistencia, historia y dinámica familiar, definir sus fortalezas y motivar su incorporación en las intervenciones. Establecer estrategias para suplir el vacío de éstas en el caso de que se encuentren ausentes por diversas razones.
- Para las familias con posibilidades de adquirir habilidades parentales adecuadas y condiciones materiales necesarias para la reintegración familiar, la intervención debe focalizar sus esfuerzos en el vínculo familiar con un adecuado apoyo y seguimiento del éxito de ésta, procurando la existencia del establecimiento de acuerdos mínimos en la participación activa del proceso de intervención.
- Dar soporte a la intervención familiar a partir de dos elementos claves; Establecimiento del vínculo principalmente con acciones desde los profesionales en el territorio generando el nexo con el programa a partir de encuentros informales con la familia en ese espacio. A su vez, sostener acompañamiento sistemático y permanente, apoyándolas en el uso adecuado de la red de apoyo local.
- Asimismo, los equipos deben intencionar un protagonismo activo de la familia en el proceso de intervención, desarrollando una mayor vinculación afectiva con los hijos/as. En especial se debe trabajar con las familias una mayor conciencia de las pautas transgeneracionales familiares que dan cuenta de las conductas de riesgo y las vulneraciones de NNA.
- Entregar herramientas para el fortalecimiento de la autoestima y confianza básica de la familia o adulto responsable. Y que éstas o el adulto responsable construya un proyecto de vida orientado a generar condiciones favorables para el cuidado y protección de los hijos.
- Finalmente definir estrategias de intervención vincular para madres adolescentes, centrado en la posibilidad de establecer un vínculo de apego seguro con hijos o hijas.

a. Intervención psico y socioeducativa.

La intervención psicosocial debe ser un proceso integral de atención a víctimas de ESC, fundada en una relación que reconoce al otro como sujeto y no como objeto de intervención.

Las propuestas de intervención se deben desarrollar en función del diagnóstico y deben considerar una estructura del equipo de trabajo coherente a la atención otorgada. Puede establecerse a través de un sistema de tutores, siendo los/as responsables del acompañamiento sistemático y planificado del proceso de intervención, que puede ser organizada en "triadas" conformadas con el equipo profesional, para cada uno/a de lo/as niños/as ingresadas al programa o articuladas entre tutores y equipos profesionales, o alguna otra.

La intervención ya sea a través de triadas o tutores, tiene como eje que la presencia de un modelo adulto de conducta positiva que supervise y guíe el proceso del niño, niña y/o adolescente es un factor básico para el desarrollo de patrones de interacción de autocuidado, internalización de su situación de vida y responsabilización, sustentado en la construcción vincular que permita y favorezca en éstos/as la problematización de la cotidianidad, apoyándoles en las alternativas de acciones y de prospección de futuro.

Otro aspecto central del trabajo de tutoría es la estimulación para la participación continua del niño/a o adolescentes en el programa, definida como "adherencia". En este sentido, algunos elementos básicos que el/la tutor/a debe tener presente en la relación con el niño/a o adolescente, dicen relación con:

- Escuchar y respetar sus puntos de vista.
- Involucrarlo/a en la decisión de las actividades a realizar.
- Respetar la privacidad, no insistir en que haga confidencias. Asegurar la confidencialidad de las conversaciones sostenidas entre el sujeto de atención y el tutor/a².
- Mostrarse dispuesto/a a conversar en cualquier momento.
- Modificar las estrategias y metas en la medida que el proceso avance.
- Contar con la capacidad personal para lograr diferenciar sus propias vivencias de los casos atendidos.
- Contar con la flexibilidad personal para ser supervisado por otros/as integrantes del equipo.
- Presentar una actitud de permanente focalización de su quehacer, resguardando tanto la calidad de trato como la adecuación al proceso de intervención.

En cuanto a las acciones que debe desarrollar la tríada o tutor/a en proceso de intervención, con las siguientes:

- Visitas domiciliarias
- Entrevistas semanales con los niños/as y adolescentes en el proyecto o en terreno
- Entrevistas con las familias para favorecer la protección de los niños/as adolescentes y/o favorecer su participación en la intervención
- Acompañamiento en procesos judiciales, educativos y de salud en que sea necesario

Los/as tutores deben asumir la responsabilidad individual de cada caso asignado, independiente de desarrollar un trabajo interdisciplinario y complementado con los profesionales responsables del proceso general. Las funciones del equipo de tutor/as/er³, que es integrante pleno del equipo técnico, deben estar claramente definidas a fin de entender cómo se insertan en los planes de intervención, acompañando y actuando como un "sostenedor afectivo".

Asimismo y al considerar en la intervención el trabajo con familias y comunidad, implica fortalecer los contextos protectores, tanto sociales como culturales, en los que se desarrollan los NNA, por ejemplo, brindar una respuesta especializada y estratégica respecto de la repetición transgeneracional, la visión histórica sobre el abordaje de la problemática, y la importancia de la caracterización territorial y de cómo se repiten las situaciones de explotación, garantizando de este modo el pleno respeto y ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la supervivencia, desarrollo, protección, bienestar, autonomía y participación.

b. Intervención Psicoterapéutica

Esta intervención es de naturaleza terapéutica y reparatoria para abordar problemáticas individuales tales como baja autoestima, sentimientos de hostilidad, abandono, desesperanza, miedos, o manifestaciones sintomáticas de experiencias traumáticas.

Este proceso debe ser llevado por profesionales psicólogos con formación en terapia. La psicoterapia por sus características, requiere de un tiempo y oportunidades adecuadas, en el sentido de que no debe activarse en momentos de crisis emocionales o intensas y precisa la estabilización relativa, siendo necesario realizar acciones conjuntas entre psicólogo/a y psiquiatra, si corresponde. El encuadre terapéutico debe considerar algunas particularidades

² En la medida que no implique la mantención de situaciones vulneradoras presentes o históricas que requieran, por ejemplo, su judicialización, o que pongan en riesgo su vida y/o la de otros.

³ Profesionales y Educadores

en términos, por ejemplo, del espacio físico adecuado, la frecuencia y periodicidad de las sesiones.

Esta intervención buscará que el niño/a sea sujeto activo en la experiencia, que despliegue capacidades y potencialidades; se respete y valore, aminorando sus sentimientos de desprotección y/o culpa, elevando su autoestima; superar los efectos traumáticos.

c. Intervenciones vinculadas al circuito judicial

Desde lo jurídico, las acciones del Programa de Explotación Sexual básicamente se traducen en prestar la oportuna y debida protección a los sujetos de atención ingresados al programa, colaborando con el Ministerio Público y los Tribunales de Familia en el despliegue de las medidas dispuestas desde la protección judicial. Ahora bien, estas acciones claramente deben estar en armonía con los objetivos otorgados para el programa, los cuales operan como elemento rector de su trabajo y como marco de su actuar profesional.

La competencia, como facultad y límite a su actuar, dice relación estrecha con la función que desarrolla el equipo del programa con el circuito judicial en la protección de los niños, niñas y adolescentes, pudiendo distinguir:

i).- En lo proteccional: Solicitando ante Tribunales de Familia medidas de protección o cautelares cuando existe una nueva vulneración de derechos de la cual toman conocimiento, o hacerse parte de las medidas ya iniciadas en que aparecen ingresados los niños, niñas o adolescentes atendidos por el programa, para interrumpir la vulneración de derechos que los afecta, entregando todos los antecedentes que posean del caso o ilustrando mediante evaluaciones o informes sobre la situación del NNA atendido a la instancia judicial.

ii).- En lo penal: Respecto a la ocurrencia de hechos que revistan caracteres de delito y que tome conocimiento el programa en su intervención, deben hacer la denuncia ante el Ministerio Público o las Policías, informando de ello a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, adjuntando copia de la denuncia. El programa debe, ya sea en una investigación iniciada o en la cual ellos denuncien, coordinar su intervención con el Ministerio Público, a fin de entregar antecedentes importantes para la investigación al ente persecutor, como también para solicitar ante él las medidas de protección para los NNA ingresados.

La obligación de la denuncia, es un deber del proyecto, sin embargo para evitar consecuencias negativas en el plan de intervención, se deben adoptar los resguardos necesarios para no afectar el vínculo de confianza del equipo de trabajo con las víctimas.

d. Sistema de registro

El equipo debe contar con un sistema de registro y evaluación de cada una de las estrategias de intervención desarrolladas, tanto en la etapa de diseño de la misma como en su desarrollo general.

Esto implica, por un lado, el ingreso de información a la base Senainfo, de acuerdo a la indicaciones entregadas por Sename y, por otro, a la mantención de carpetas individuales, que deben contener a lo menos los siguientes documentos:

- Antecedentes personales y familiares
- Plan de intervención actualizado
- Registro de todas las intervenciones (individuales, familiares, grupales, comunitarias, etc.)
- Infomes psicológicos y/o sociales (si corresponde)
- Documentación de salud
 - o Copia carnet de atención y/o comprobantes de atención
 - o Informes de salud (si corresponde)
- Documentación Educación
 - o Certificado último año (cursado y/o aprobado)
 - o Infomes (si corresponde)
- Documentación relativa a los procesos judiciales
 - o Medida de protección (en lo posible, las existentes al ingreso o las iniciadas por el proyecto)
 - o Copias de audiencias
 - o Medidas cautelares de Tribunales de Familia o Fiscalía
 - o Sentencias en materia proteccional o penal que se hubieran dictado
- Informe de egreso del proyecto

Cabe señalar que el ingreso de información a la base de Registro SENAINFO debe ser responsabilidad de los profesionales a cargo de los casos.

3.6 Orientaciones generales a considerar sobre las fases en la intervención

Los procesos de intervención especializado deben ser estructurados en función de los objetivos del PII en varias etapas, cada una de ellas con sus respectivas actividades, definición de indicadores y desarrollo de metodologías, pudiendo aplicarse un lógica de ciclo de respuestas o varios ciclos de intervenciones, puestas a disposición según las particularidades de cada niña, niño o adolescente y sus familias⁴. La duración de cada fase será variable, de acuerdo a la complejidad de cada caso, las características del vínculo establecido, la existencia o no de antecedentes previos diagnósticos y/o de intervención y la calidad de éstos, entre otros factores. Al mismo tiempo, se entiende que el proceso de intervención no es lineal –en términos de sus fases-, sino que éstas pueden superponerse de manera dinámica.

La intervención se efectuará en tiempos que permita responder apropiadamente a los requerimientos de las situaciones de cada niño, niña o adolescente, durante un periodo máximo de 36 meses. Todas aquellas situaciones que requieran un tiempo mayor debe someterse a supervisión de SENAME con antelación al cumplimiento de los 36 meses.

a. Detección:

- Acciones orientadas a identificar tempranamente a aquellos NNA que se encuentran en situación de explotación, sus pares y supuestos clientes y/o proxenetas involucrados.
- Acercamiento al niño, niña o adolescente. Estrategia orientada a establecer interacciones con personal del proyecto con el propósito de motivar e iniciar una relación de cercanía y confianza.

b. Ingreso

- Acogida: proceso a través del cual se establecen los contactos inmediatos al ingreso de los niños, niñas y adolescentes víctimas y sus familias, implica la presentación del programa, la profundización del vínculo, requiere de una estrategia que asegure la adherencia y acercamiento a la problemática, que debe estar presente desde el primer contacto con el niño/a o adolescente y debe ser reforzada, constantemente, desde el ingreso hasta el egreso del proceso.
- Diagnóstico especializado: orientado a realizar acciones que permitan conocer el daño específico que presenta el niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual. Esta fase requiere contar con procedimientos de diagnóstico que permitan conocer la historia de vida de los niños/as, sus afectos, carencias y recursos, además del daño asociado a las experiencias traumáticas que ha debido enfrentar a lo largo de su desarrollo. En el ámbito psicológico, debe realizarse una evaluación integral del niño, niña o adolescente que permita definir un plan de acción terapéutico, orientado a reparar el daño personal, familiar y social que este tipo de victimización genera.
- Específicamente el equipo debe obtener un conocimiento acabado sobre:
 - Existencia de abusos y/o maltratos (tipología, cronicidad, figura del agresor)
 - Abandono del hogar del niños/a y/o el inicio de la conducta de calle y explotación sexual comercial
 - Figuras protectoras percibidas por el NNA
 - Existencia de otros pares involucrados con el mismo explotador.
 - Dinámica de intercambio que se ha instalado entre el explotador y el NNA, para diseñar estrategias específicas de intervención
 - Ingresos anteriores del NNA a la Red SENAME
 - Situación de escolaridad
 - Salud: salud sexual y reproductiva, problemas salud mental Consumo de alcohol y drogas.

⁴ María Cecilia Claramunt, OIT , IPEC, Costa Rica, 2005

- Respecto a la situación familiar, es necesaria la evaluación de las siguientes variables:
 - Con quién vive
 - Identificación de figura protectora desde su familia de origen
 - Identificación de redes de apoyo
 - Situación de hermanos/as
 - Residencia de la niña, niño o adolescente con familiares o sistemas proteccionales,
 - Presencia de violencia intra y/o extrafamiliar.
- En cuanto al explotador/a identificar:
 - Características del explotador
 - Dinámica relacional
 - Participación en red de explotación
- Devolución de los resultados de la evaluación al niño/a o adolescente, orientando a que el niño/a cuente con la información necesaria, tanto de las acciones a seguir, como de las posibles consecuencias de las mismas. Motivar la activa participación de los niños/as durante todo el proceso de co construcción del PII, con el propósito de resguardar la confianza, vínculo y adherencia al plan.

Esta Fase concluye con la elaboración de informe psicosocial cuyo contenido es el siguiente:

- ✓ Nivel de vulnerabilidad psicológica del niño/a o adolescente para ser intimidado y expuesto a la explotación sexual, a los actos de violencia sexual, física y psicológica.
- ✓ Detección de signos indicadores de ESCNNA.
- ✓ Reconocimiento e identificación del explotador/a. Reacción emocional del niño/a o adolescente hacia el/los explotadores/as. Contenido de su relato con relación a la identificación del/os explotadores/as. Contexto temporo-espacial en que ocurren los hechos.
- ✓ Magnitud del daño psicológico producido en el/a niño/a o adolescente. Necesidad y duración estimada del tratamiento psicológico.

b. Plan de intervención individual

Una vez finalizada la fase de diagnóstico especializado, es posible delinear el curso de acciones a seguir en el tratamiento de reparación de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y a las características de la figura protectora presente en la familia, en el caso de contar con adulto significativo.

Cabe destacar que si bien la elaboración del Plan de intervención ocurre al final de la fase de diagnóstico, es un proceso continuo por cuanto puede sufrir modificaciones en base a la evaluación permanente del caso.

Diseño del plan de intervención

En el diseño del plan deben considerarse antecedentes y evaluaciones previas al ingreso, durante el ingreso, en la fase de diagnóstico especializado y las apreciaciones generadas por los profesionales y técnicos (psicólogo/a, trabajador/a social, abogado/a, tutor/a) que han participado en la intervención directa, tanto con el niño, sus pares y posibles adultos significativos.

De particular importancia es definir el estado legal en el que se desarrollarán las intervenciones. Esto implica definir si existe medida de protección y su tipo.

Debe abarcar ámbitos referidos a los NNA, a la familia y la comunidad, antecedentes que permitirán diseñar las hipótesis específicas de trabajo, los objetivos de la intervención, las estrategias pertinentes y un pronóstico tanto de la niña, el niño o adolescente como de la familia.

Respecto de las variables que permiten establecer un pronóstico del caso se considera el tipo de explotación, la gravedad del daño ocasionado en el niño/a o adolescente, reconocimiento y conciencia de la gravedad de la explotación, existencia o no de grupo familiar y/o adulto significativo, grado de compromiso adictivo (alcohol – drogas), cronicidad de la violencia, y existencia o ausencia de abandono materno – paterno.

En relación con la intervención, entendemos la resignificación como un proceso integral, en el cual se desarrollan, desde las distintas áreas de intervención, los siguientes componentes:

- ✓ Resolución del daño y sus consecuencias producidos por la explotación sexual comercial en el niño, niña o adolescente, entre otras, la sintomatología que presenta, es decir los factores individuales, sin dejar de considerar los factores sociales, familiares presentes.
- ✓ La modificación de pautas relacionales dañinas y la potenciación de los recursos protectores a nivel interno y con adultos significativos.
- ✓ La reelaboración y resignificación de la experiencia de explotación en pro del aprendizaje de nuevas formas de enfrentamiento a situaciones vitales adversas, a redefinición de su itinerario vital en pro de su desarrollo.
- ✓ Establecer tiempos de atención en el cual el tiempo de permanencia se instale desde la diferencia entre reparación, la situación social y los diferentes factores psicosocioeducativo, legal, psicoterapéutico, y resignificación.

En la elaboración del Plan de Intervención Individual deben estar definidos, los objetivos, resultados esperados, las acciones o actividades a realizar durante la intervención que permitirán verificar los avances de ésta, y debe consignar elementos relevantes del diagnóstico, en tanto instrumento facilitador para la ejecución del PII.

El proyecto deberá realizar evaluaciones de los/as usuarios/as respecto de su percepción sobre la atención recibida, de modo de realizar ajustes en el proceso de intervención y conocer la evaluación final de la atención desde su perspectiva.

c. Seguimiento y egreso.

La evaluación de egreso es la evaluación del proceso reparatorio desarrollado al niño, la niña o adolescente, de acuerdo a los indicadores de logro definidos para cada una de las fases de intervención. Debe ser parte del proceso desarrollado, el que requiere de una integración tanto de la información registrada en el Plan de intervención individual como del proceso específico desarrollado en la fase de tratamiento. Es deber del equipo profesional realizar una estimación de los logros obtenidos, sobre la base de los objetivos propuestos en el PPI. Esto significa consignar información de los avances en indicadores generales como los señalados en el Documento 2: Guía sobre categorías e indicadores y de otros más específicos pertinentes a cada caso, como por ejemplo, porcentaje de asistencia a la escuela, porcentaje de NNA con preparación para exámenes libres, porcentaje de NNA que se encuentran con tratamiento médico especializado, porcentaje de NNA que mantienen aún vinculación con el explotador. Por otro lado, también se debe integrar información sobre los avances de las familias y/o adultos responsables: jefe de hogar cuenta con trabajo formal e informal, situación de escolaridad de los hermanos, percepción actualizada de la familia respecto de la explotación, entre otros.

El egreso es parte del proceso reparatorio por cuanto debe ser asumido como la fase final del tratamiento, en donde no sólo se realiza una evaluación de logros obtenidos sino que además se desarrolla una intervención de cierre. Esta estrategia de cierre debe considerar el vínculo establecido entre terapeuta – niña/o o adolescente, el reconocimiento del niño/a o adolescente de la existencia de recursos personales que le permitan continuar con su vida (separación terapeuta – niño/a o adolescente), fortalecimiento de recursos personales y de autoprotección presente en el niño/a o adolescente, entre otros.

Con relación a la evaluación de egreso en el caso en que el niño/a o adolescente haya contado con adulto protector durante el proceso, se debe evaluar el grado de compromiso presente en éste, el logro de cambio obtenido y la capacidad de protección que cuenta.

Se debe considerar el seguimiento planificado de cada uno/a de los participantes en el proyecto. Este seguimiento, exige focalizar el qué se va a evaluar, con el propósito de estimar los reales avances y capacidades adquiridas en el proceso reparatorio.

En esta etapa se requiere que el profesional o el equipo encargado del seguimiento cuente con el conocimiento acabado del caso, tanto para poder focalizar la evaluación como para realizar una estimación de los cambios evaluados.

3.7 Enfoque Intersectorial para la Instalación y Desarrollo del Proyecto.

Espacios de articulación interinstitucional e intersectorial:

Un ámbito relevante a desarrollar en el proyecto es el trabajo en redes e intersectorial en los territorios o comunidades para la articulación de las distintas instituciones involucradas⁵. Se espera que este trabajo se realice en momentos diferenciados y sucesivos de la intervención de los niños, niñas y adolescentes: al ingreso, en la fase de elaboración del plan de atención individual y del seguimiento posterior al egreso, con las familias y red social próxima y con los miembros de la comunidad.

Por un lado, se espera que los equipos identifiquen los recursos locales, organizándolos en un catastro institucionales y desarrollen estrategias para potenciarlos, participando en espacios de articulación interinstitucionales e intersectoriales de trabajo. Estas acciones están orientadas a garantizar que la víctima reciba una atención integral y derivación asistida para facilitar el acceso a las distintas prestaciones. Para prevenir la victimización secundaria, es necesario que los proyectos diseñen en conjunto con otros actores de las redes, protocolos o flujos de derivación oportunos y eficientes, que garanticen un adecuado traspaso de información, que defina un accionar complementario, con una delimitación clara de funciones, recursos y responsabilidades entre los diferentes actores en torno a una estrategia y/o plan de intervención común.

Los proyectos – en coordinación con la Dirección Regional de Sename deberán esforzarse por contar con un diagnóstico actualizado de necesidades para construir, en conjunto con los distintos sectores a nivel local y regional, acuerdos estratégicos y articular y/o fortalecer las redes.

Por otro lado, la articulación de actores y el fortalecimiento de los vínculos protectores implica también que la comunidad del territorio donde está inserto el proyecto, esté sensibilizada sobre esta problemática y conozca las potencialidades con las que cuentan para su abordaje. Es necesario, por ejemplo, motivar la participación comunitaria para ofrecer los espacios de recreación, movilizar recursos sociales destinados a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, con instituciones de la red pública o privada a objeto de evitar la profundización de riesgos de estigmatización y discriminación y facilitar la inserción social.

En definitiva, se deben articular redes locales para la prevención, reparación e inserción de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCNNA, en los territorios donde funcionará el proyecto. En el caso de que exista esta red, el proyecto se sumará a ella, de no ser así promoverá (con otros proyectos de la red), su generación (tarea que será particularmente prioritaria durante el primer año de ejecución).

Se espera por parte del Servicio, que al implementarse el proyecto, éste llegue a ser reconocido desde la comunidad como una instancia válida en la cual se detecta, diagnostica, interrumpe y repara el daño asociado a la explotación sexual comercial.

De este modo, se requiere la realización de coordinaciones conforme a los respectivos planes de intervención definidos por el equipo técnico, en articulación con las redes comunales, especialmente educación, salud, capacitación y el sistema de protección social municipal. En lo referido a la propia red de SENAME, cabe considerar a: OPDs; Programas de Prevención Focalizada; Residencias; proyectos de la Línea Diagnóstica; Centros de Administración Directa en el Área de Protección de Derecho y Programas de Protección Integral Especializada. En el ámbito jurídico, deberá considerar la articulación con Tribunales de Familia y Fiscalías.

Lo anterior permitirá avanzar en la concreción de respuestas efectivas en espacios donde la oferta pública resulta insuficiente, por carencias de programas y/o especialistas; o porque dicha oferta no ha logrado operar lo suficientemente articulada.

El equipo del proyecto tiene la función de realizar la gestión particular de recursos, y apoyar a las familias o adultos protectores para el logro de su autonomía y autogestión en este ámbito, pensando en que se den las mejores condiciones de egreso del proyecto.

⁵ «Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género- consultor Soc. Rodolfo Martínez Martínez, por encargo del IIN.»

Gestión de Redes Locales mínimas para este Proyecto:

Salud:

- El proyecto debe gestionar la atención de los NNA en un centro de salud primaria (Consultorio o Cesfam) accesible y promover su atención en control del niño y/o del joven sano.
- El Centro de Salud evaluará el estado general en el que se encuentra un niño, niña o adolescente y diagnosticar presencia de problemas de salud física o mental para definir un plan de atención, que será parte del PII, incluyendo acciones de prevención y tratamiento, como por ejemplo:
 - o Promover el autocuidado en salud
 - o Salud sexual y reproductiva: con énfasis en prevención y control de infecciones de transmisión sexual y del embarazo
 - o Salud mental: el proyecto debe procurar que los NNA sean atendidos en el nivel de atención primaria, secundaria y terciaria, acorde al diagnóstico realizado
- En los casos de consumo de drogas, el proyecto deberá gestionar a través del centro de salud o de otros dispositivos la atención especializada.

Fonasa: actualmente está vigente el Convenio Sename – Fonasa que permite el acceso y atención a los usuarios/as de los Proyectos Especializados a través de la asimilación a tramo A como carentes de recursos. Este trámite se realiza desde el nivel central de Sename a través del envío de los ingresos Senainfo a Fonasa.

Educación:

El proyecto debe reforzar la continuidad y mantención en el sistema educativo en aquellos NNA que están escolarizados, coordinándose con los establecimientos, familias, docentes y otros actores que resulten pertinentes.

En el caso de deserción escolar y/o desescolarización, se debe propiciar el acceso al sistema educativo, a través de coordinaciones directas con las escuelas o liceos y/o con las corporaciones, departamentos o direcciones provinciales de educación; o la participación en Programas de Reinserción educativa, rendición de exámenes libres para la población menor de 18 años, que permite recuperar y nivelar estudios.

En esta población cobra relevancia la relación con los Programas especiales en básica y media (nivelación, alfabetización, exámenes libres) y los Programas diferenciales (deficiencia mental, problemas de audición, lenguaje, sensoriales y motores).

El equipo del proyecto realizará el seguimiento de los procesos educativos y formativos y fortalecerá los factores protectores de la familia y/o adulto/a significativo.

También los proyectos podrán desarrollar un trabajo más preventivo, en al menos dos sentidos. Por un lado, sensibilizando a las comunidades educativas en detección precoz de la explotación y, por otro, promoviendo el conocimiento en el fenómeno de la explotación y la no estigmatización y discriminación.

Senadis⁶:

Si el proyecto detecta que uno o más NNA presentan discapacidad y requieren ayudas técnicas, pueden gestionar la solicitud siguiendo el procedimiento que se encuentra disponible en la página web www.senadis.cl en el link de tecnologías asistidas. Se consideran ayudas técnicas: "cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente o generalmente disponible en el mercado".

Municipios: el proyecto debe gestionar con el Municipio pertinente la aplicación de la Ficha Social que pertinirá la pertinencia del ingreso a programas o prestaciones de protección social (Ingreso Etico Familiar o IEF: bonos, subsidios, etc.)

⁶ Cabe señalar que se mantiene vigente un convenio de colaboración entre SENAME y FONADIS, hoy SENADIS en el cual se establece la entrega de financiamiento total o parcial para la adquisición de las ayudas técnicas que los Centros soliciten.

Capacitación Laboral

En el marco de las acciones intersectoriales a desarrollar por el equipo de intervención resulta importante que identifiquen la oferta disponible de capacitación y que gestionen el ingreso de los/as adolescentes a dichas instancias.

En función de las necesidades y/o requerimientos que presenten los/as usuarios del proyecto, se deberán gestionar alianzas estratégicas con los actores que puedan dar respuesta a éstas necesidades.

Agotadas las posibilidades de reinserción educativa, el ingreso de un/a adolescente de 15 años o más, a un curso de apresto o formación prelaboral, en especial, si es madre o se encuentra en un centro residencial, constituye una alternativa viable que debiese ser parte del plan de intervención. Para su concreción, el equipo técnico deberá contactarse con la OTEC más cercanas al domicilio del o la adolescente, para conocer la oferta de cursos, los requisitos, el período y procedimientos para la postulación, y promover la formación de una alianza, con el objeto de sensibilizarlos e intencionar que desarrollen gestiones con el respectivo SENCE regional, dirigidas por ejemplo, a lograr flexibilización en el requisito escolar para los casos que sea pertinente; lo anterior, con el apoyo de las respectivas Direcciones Regionales.

El Proyecto también entregará información a propósito de estudios u otras formas de conocimiento tanto del fenómeno de la ESC como de la situación de la población a tendida, y facilitará entrevistas con el equipo como con los NNA y sus familias, a solicitud de las Direcciones Regionales o Dirección Nacional de SENAME.

Judicial

El equipo de trabajo debe fomentar una coordinación permanente y eficaz con los actores del circuito judicial, tales como Tribunales de Familia, Ministerio Público y demás auxiliares de la administración de justicia, estableciendo un conducto de comunicación fluido con las distintas instituciones públicas y/o privadas implicadas. Se deben realizar acciones de asesorías temáticas, derivación de casos y denuncias.

3.8. Enfoque de Género

El Departamento Protección de Derechos ha definido como un eje estratégico la operacionalización del enfoque de género en el proceso de intervención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC, considerando que este fenómeno puede ser explicado y caracterizado desde la comprensión de las diferencias de género, como se señala en el estudio OIT es la definición de ESC: "Una forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño, niña o adolescente por su condición de menor de edad, de género y la vulnerabilidad social de la víctima" (Reca et al., Sename-OIT-IPEC, 2004).

El Observatorio Nacional sobre Explotación Sexual Comercial, comprende el enfoque de género como un instrumento de análisis y una herramienta de intervención universal y especializada para modificar la situación y la condición de hombres y mujeres en todo su ciclo vital, especialmente de niños y niñas, a fin de hacer posible la equidad de género en el contexto de una sociedad democrática con igualdad de oportunidades. En este sentido, el enfoque de género:

- Favorece la construcción de conocimiento inclusivo y específico en torno a la ESC y como ésta surge y afecta a niños y niñas, atendiendo a las diferencias y semejanzas entre unos y otros.
- Permite un diseño sensible a dichas semejanzas y diferencias, en consecuencia aporta eficazmente en los objetivos que se proponen para la intervención con las víctimas, sus familias y entorno.
- Desnaturaliza las interacciones, relaciones y estructuras institucionales que convierten la diferencia sexual en desigualdad de género. El reconocimiento de la desigualdad es fundamental en la construcción de intervenciones que promuevan el acceso justo e igualitario, tanto de niñas como de niños, a las oportunidades internas y externas del programa, por ello la integración de género debe ser considerado como un proceso transversal a toda la intervención.

Para integrar el enfoque de género en los procesos de intervención, es necesario conocer y analizar la forma en que se relacionan (vinculan) hombres, mujeres, niños y niñas, y las significaciones que se les atribuyen a dichas relaciones, que se establecen desde la infancia (y que acompañan durante toda la vida) y van configurando identidad, forma de pensar y de concebir los roles que se deben cumplir en la sociedad, en el comportamiento cotidiano (en las familias, en el trabajo, el mercado, la cultura) y en la forma de construir la ciudadanía.

Específicamente, la intervención con NNA víctimas de ESC, deberá:

- Comprender las diferencias existentes entre adolescentes hombres y adolescentes mujeres cuando son víctimas de explotación sexual, cómo actúan sus familias, la forma de responder frente a este tipo de vulneración y cómo conciben y abordan los casos en razón del sexo de las víctimas y de sus figuras responsables, y de los propios equipos de profesionales.
- Considerar los hallazgos de los estudios vinculados al tema, como por ejemplo, los realizados por ONG PAICABI y ONG Raices, que señalan diferencias importantes de considerar en los énfasis de la intervención con niños que con niñas, a saber:
 - o Aparentemente las niñas establecen relaciones emocionales, en algunos casos, de mayor complejidad con el proxeneta/cliente/consumidor/demanda, ejerciendo un rol de soporte emocional en donde es frecuente el uso de la sexualidad como forma de obtener protección por parte del proxeneta, aún cuando éste sea parte de la misma familia, y/o como moneda de intercambio de bienes.
 - o Así mismo, el riesgo de embarazo adolescente y la complejidad que conlleva implica realizar intervenciones con un enfoque diferenciado en lo que se refiere, al menos, a sexualidad y salud reproductiva, y a la construcción de la identidad.
 - o Se requiere incorporar las variables de embarazo precoz e hijos lactantes en el enfoque de la intervención psicosocial con madres adolescentes. Las prácticas muestran señales importantes respecto a considerar la maternidad y la presencia de los hijos/as como gatilladores y favorecedores de procesos de cambio para la inserción social, desarrollo de habilidades parentales y apego, prevención de ulteriores escenarios de posibles maltratos y nuevos embarazos.
- Realización de actividades socioeducativas que aborden temas como sexualidad, diversidad sexual y no discriminación, relaciones de género en las parejas, prevención de la violencia en las parejas.
- Intervenciones familiares que aborden temas como estereotipos de género, flexibilización de roles, relaciones de poder al interior de las familias, modelos normativos.
- Incorporación de figuras masculinas en la intervención, padre, tío, abuelo, tutor, padrino, además de las figuras femeninas.

Por otro lado, la propuesta presentada deberá:

- Consignar la información desagregada por sexo, cuando corresponda, tanto en el diagnóstico del proyecto como en la experiencia anterior de trabajo -si ésta es pertinente- con un breve análisis que considere las similitudes y diferencias tanto de la situación de vulneración de derechos que afectan a niños y niñas, como de sus tiempos de permanencia.
- Plantear algún objetivo o resultadoa tendiente a trabajar el enfoque de género con niños y niñas en el proceso de intervención.
- Identificar de qué manera las estrategias utilizadas generarán un impacto diferenciado en los niños y niñas atendidas.
- Incorporar mujeres y hombres en el equipo de trabajo, con profesionales y técnicos que tengan alguna formación en enfoque de género, ya sea por su propia experiencia laboral o por estudios acreditados.
- Considerar iniciativas de autocapacitación del equipo en el enfoque de género.

Finalmente, durante la implementación del proyecto, se deberá incorporar análisis de género en los informes de avance de los procesos de intervención, dando cuenta por ejemplo, de la relación entre el tipo de derecho vulnerado, la gravedad del daño y el sexo de las personas

afectadas, así como evidenciar diferencias en los resultados de la intervención, si corresponde⁷.

IV.- Sobre el monitoreo y evaluación del programa

El monitoreo y la evaluación del programa contribuirá a la protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la generación de información válida y confiable sobre los procesos, resultados intermedios y finales de las intervenciones desarrolladas, para sustentar las decisiones hacia el mejoramiento de dichos procesos.

La evaluación puede definirse como "el proceso sistemático de observación, medición, análisis e interpretación de una intervención estatal, ya sea esta una norma, programa, plan, servicio o política, de modo de formarse un juicio cualitativo basado en la evidencia respecto de su diseño, implementación, resultados e impacto. La evaluación pretende apoyar a los decisores de políticas públicas e informar a la ciudadanía⁸.

El monitoreo "hace un seguimiento de las acciones de la iniciativa que se evalúa y los productos de dichas acciones. El propósito del monitoreo es detectar de manera oportuna las fortalezas y deficiencias de los procesos de ejecución, para hacer ajustes dirigidos a una óptima gestión de las iniciativas, optimizar los resultados esperados y responder a las expectativas. En el monitoreo, el punto de referencia es el plan de trabajo o plan de acción del programa y se analiza la ejecución del programa con respecto a dicho plan. El monitoreo hace un acompañamiento de la ejecución de actividades, la entrega de productos y el uso de recursos."⁹

El Programa será evaluado en todas sus fases su ciclo de desarrollo, incluyendo:

Evaluación Ex ante: en el proceso de licitación de los programas, equipos profesionales del Servicio evaluarán los proyectos presentados por los Organismos Colaboradores en función de los requerimientos de las bases de licitación. El foco estará puesto en el análisis técnico de la coherencia, pertinencia y factibilidad del diseño presentado para su aprobación.

Monitoreo – Ex dure: durante la implementación del programa, se registrará su desarrollo y resultados intermedios en dos niveles:

1.- Proyecto

- Evaluación anual de desempeño de los proyectos: a través de la Pauta de Evaluación Anual de Desempeño Programas, los supervisores/as de las Direcciones Regionales calificarán descriptores asociados a los criterios de:
 - Eficacia: Logro de los objetivos, metas y/o resultados esperados, comprometidos por el proyecto.
 - Criterio Calidad: Mejoramiento continuo de la intervención desarrollada, de la atención brindada
 - Criterio Pertinencia: Nivel de adecuación de la ejecución, conforme al proyecto convenido y a las bases técnicas respectivas
 - Criterio Eficiencia: Mecanismos para el logro de los objetivos, con los recursos disponibles y en el menor tiempo posible.
- Evaluación del período convenido: responde a los requerimientos de la Ley 20.032 de subvenciones de Sename y su respectivo reglamento, para determinar la prórroga de los convenios que firman los colaboradores acreditados para ejecutar proyectos Sename, por un período igual al estipulado en dicho instrumento. Incluye la medición de:
 - Evaluación anual del primer año y siguientes (según período del convenio)

⁷ Estudio "La Demanda en Explotación Sexual en Adolescentes: El caso de Chile" OIT-2007

⁸ Explotación Sexual Comercial y Masculinidad, Un estudio Regional cualitativo con Hombres de la población general, Resumen de Resultados", 2004, OIT-IPEC.

Investigación Acción Participante (IAP) Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile: Dinámicas, espacios, género. Encuentro Regional de ECPAT para Fomentar Iniciativas en Contra de la ESCNNA en América Latina ONG RAICES, Santiago, Chile, 14 y 15 de Marzo 2011

⁹ CEPAL - Serie Gestión pública No 64 Evaluación de programas. Notas técnicas Marcela Guzmán Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), 2007

⁹ Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES) "Diseño y gerencia de políticas y programas sociales", agosto 2000 © INDES 2002 disponible en <http://decon.edu.uy/100jovenes/materiales/sgNC-20.pdf>

- Indicador de reingreso de niños y niñas egresados.

2.- Monitoreo anual de los resultados del programa: a través del sistema de monitoreo del desempeño institucional que mide indicadores del programa a nivel regional y nacional, incluidos en las presentes bases técnicas, en el punto sobre indicadores de resultados.

Evaluación ex post: esta modalidad de evaluación, que se encuentra en un desarrollo inicial en el Departamento de Protección de Derechos, se focalizará en los resultados del programa e incluirá tres aspectos: la producción de los componentes, la eficacia y una aproximación a los efectos del programa, a partir de la perspectiva de los distintos actores involucrados, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. A saber:

- En la producción de los componentes se medirá la cobertura y la calidad por cada componente, es decir, se cuantificarán los productos que han generado los programas.
- En la evaluación de la eficacia, se analizará la consecución de los objetivos específicos del programa, es decir, en qué medida se cumplió con los resultados esperados o resultados finales.
- En la evaluación de efectos, indagará respecto de las repercusiones atribuibles al programa en los usuarios/as, especialmente en los niños, niñas y adolescentes. En este nivel interesa aproximarse a las explicaciones que otorgan los propios sujetos al logro o no de los resultados y al por qué.

Para el desarrollo de las acciones de evaluación y monitoreo, es crucial que los equipos ejecutores completen adecuadamente y actualicen la información de Senainfo, que es la fuente de información secundaria más relevante con que cuenta del Servicio para realizar los procesos de monitoreo y evaluación. Los resultados de las evaluaciones son la base para proponer recomendaciones específicas a las autoridades institucionales para la toma de decisiones en torno a los modelos programáticos.

En este mismo sentido, el proyecto debe estar disponible para entregarla información que se solicite en el marco de todas las acciones de evaluación y monitoreo de programas, emprendidas tanto por la Dirección Nacional como por las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores.

V. Sobre el equipo

4.1. Criterios generales

Debido al carácter especializado que requiere este tipo de intervención, se debe contar con un equipo de profesionales y educadores/as con formación y experiencia en intervención psicológica, social, jurídica y socio-comunitaria.

Es indispensable que este personal sea seleccionado en un proceso que permita asegurar su idoneidad a través de algún sistema de acreditación - título profesional o técnico y/o acreditación de experiencia, particularmente en el caso de los tutores- y con sus antecedentes al día. El proceso de evaluación debe ser certificado por profesional psicólogo/a a cargo de la selección del equipo.

Conjuntamente, se releva la necesidad de que las instituciones protejan los recursos profesionales; mediante acciones de autocuidado; así como la capacidad de los propios profesionales de autocuidarse. Sobre todo, por las altas demandas emocionales que implica realizar intervenciones con niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente, el elemento de contingencia permanente con los/as usuarios/as del proyecto, los contextos de precariedad en que ellos/as se desenvuelven y la escasez actual de servicios para atenderlos en todas su problemáticas, lo que sobrecarga a los equipos profesionales de mayores exigencias personales y profesionales.

Un buen diseño de proyecto debe contemplar ambos aspectos, la experticia y protección del equipo, previniendo la aparición del síndrome del estrés laboral crónico, a través de estrategias planificadas de apreciación del burn -out, la que deberán contar con un plan de trabajo de autocuidado del equipo.

Un aspecto necesario de considerar, debido a que es vital para el desarrollo del equipo y para la calidad en la atención, es la capacidad de tomar decisiones técnicas en conjunto. Estas decisiones representan un desafío constante para establecer relaciones laborales cooperativas, donde exista la posibilidad de construir un lenguaje compartido respecto a los aspectos teóricos y de procedimientos que implica la intervención en ESCNNA.

En consecuencia, se requiere que el equipo profesional capacitado que se desempeñe en la atención directa del comercio sexual infantil, posea experiencia y/o formación especializada, con conocimientos de la normativa jurídica distinguiendo las diversas figuras constitutivas del o los delitos implicados.

Éstas son básicamente las siguientes:

- Profesionales titulados
- Formación y experiencia en trabajo con víctimas de violencia en sus distintas modalidades.
- Experiencia en estrategias para trabajar con niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos.
- Motivación por el trabajo con niños, niñas o adolescentes y familias.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario
- Competencia técnica para intervenir en las distintas fases y áreas que contemple el programa.
- Disposición al trabajo en terreno.
- Valoración del trabajo intersectorial y práctica de trabajo en red.
- No estar condenado a inhabilidad para trabajar con menores de edad y, en particular, no encontrarse incorporado en el registro de la Ley 20.594.

4.2 Equipo básico

El equipo que se desempeñe en los proyectos deberá estar conformado, a lo menos, por los siguientes profesionales, técnicos y personal auxiliar.

- Director/a
- Psicólogo/a
- Trabajador/a Social
- Educador/a y/o Técnicos sociales
- Secretaria contable

- Administrativo de apoyo

Se considera un/a profesional psicólogo/a, un/a profesional trabajador/a social, ambos jornada completa, por cada 25 niño/a o adolescentes.

En cuanto al equipo de tutores, se sugiere considerar su incorporación en una proporción que no supere a un/a tutor/a por más de 10 a 15 niños/as o adolescentes, de modo tal de favorecer un adecuado acompañamiento y seguimiento de cada caso. Considerar que la figura del tutor/a cumplirá con una participación flexible dentro del proceso de intervención de cada niño, niña o adolescente.

Se puede considerar horas de psiquiatra y abogado/a en el equipo básico o establecer coordinaciones en la red de servicios de la comunidad que asegure prestaciones de esa especialidad para niño, niñas o adolescentes que presenten trastornos que requieren de esos especialistas

4.3. Funciones básicas

Director/a:

Profesional del área social, preferentemente psicólogo/a, o trabajador/a social, titulado, con experiencia mínima de tres años en intervención con niños y familias, de preferencia con experiencia en conducción de equipos de intervención especializada. Deben ser demostrables sus conocimientos en temas de infancia, especialmente en explotación sexual comercial infantil, VIF, maltrato infantil grave y/o abusos sexuales, con capacidad para desarrollar gestión directiva, administrativa, financiera y especialmente técnica. Con capacidad para desarrollar práctica de red y para guiar el proceso de intervención del equipo, incluida estrategias de autocuidado. Asimismo debe cautelar que la información que se registre en SENAINFO sea adecuada, y que los profesionales lo hagan regularmente.

Psicólogo/a

Titulado y con experiencia mínima de dos años en trabajo con familias y niños/as y adolescentes, con formación clínica y experiencia terapéutica, de a lo menos 2 años, con conocimientos que le permita la realización de diagnósticos diferenciales, disposición al trabajo en equipo y en terreno, con conocimiento en el ámbito del maltrato infantil, abuso sexual o ESCNNA, con habilidades para el trabajo en contextos de marginalidad.

Trabajador/a Social

Titulado/a y con experiencia mínima de dos años de trabajo en temas de infancia, adolescencia y familia, con formación en diagnóstico e intervención con familias de niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente, disposición al trabajo en equipo y en terreno, con conocimiento en el ámbito del maltrato infantil, abuso sexual o ESCNNA, con habilidades para el trabajo en contextos de marginalidad, experiencia en generación y coordinación con redes.

Tutores/as:

Profesionales, egresados/as de carreras profesionales o técnico en el área social y comunitaria, experiencia en trabajo individual con niños/as y adolescentes y en trabajo grupal, con experiencia en trabajo de calle o con población vulnerable, disposición al trabajo en equipo. Responsables de la ejecución y coordinación cotidiana de los procesos de intervención psico y socioeducativa con cada niño, niña y/o adolescente atendido, sus familias o referentes significativos y actores a nivel de las redes locales, de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos del Proyecto y los requerimientos de la población atendida, establecidos en los respectivos PII.

Los profesionales descritos debe registrar eventos de intervención e información relevante a la base de datos SENAINFO.

VI. Sobre el Presupuesto

Los Programas de Protección Especializada son subvencionados vía Ley 20.032. Según establece esta Ley, los recursos ascienden a 9,3 US\$ mensual, más el criterio de zona.

VII. Sobre los recursos materiales

7.1. Respecto del inmueble de funcionamiento

- Local adecuado a las necesidades del proyecto: número de oficinas o salas pertinentes, baño para el personal y para público accesible a niños, sala de recepción, sala de reuniones y en lo posible patio.
- Sala de terapia.
- Salas para realización de actividades grupales.
- Debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y no ubicarse en zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad.
- Debe permitir una atención lo más personalizada posible.
- Los estándares mínimos de higiene y seguridad a considerar implican adecuarse a normativa vigente con relación a: saneamiento básico (servicios higiénicos, servicios de alimentación), seguridad (vías de circulación, vías de escape, señalización); servicios básicos (instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sistemas de detección de humo y combate de incendios, extintores, red húmeda y seca).

Se debe considerar vehículo que permita desplazarse en el territorio donde se trabajará.

7.2. Respecto del equipamiento

Se requiere como mínimo, dos computadores con las siguientes características técnicas:

- Procesador Intel Core i3 o equivalente, capacidad de disco duro no inferior a 500 GB, memoria RAM mínimo de 2 GB, unidad de DVD Rom, opciones de multimedia son deseables por las características del software actual, tarjeta de Red Fast Ethernet 10/100/1000 Mbps, Puertos USB 2.0 como mínimo.
- Sistema operativo Windows 7 Profesional x86, programas Office 2010 Estándar (Word, Excel, Power Point Outlook incluido), solución Antivirus, visualizador de archivos PDF.
- Conexión a Internet: ADSL mínima de 2 Mbps
- Importante: Todo el Software instalado en el equipo deberá estar debidamente licenciado y contar además con todas las actualizaciones críticas y recomendadas por el fabricante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO 1: Guía sobre medidas de urgencia.

La necesidad de proteger al niño/a o adolescente en situaciones de explotación sexual comercial infantil o adolescente, exige de quienes intervienen realizar permanentemente acciones destinadas a interrumpir aquellas situaciones que comprometen el derecho a la vida, seguridad y bienestar. Este proceso cruza transversalmente la intervención, ya que en cualquier momento puede ser necesario adoptar medidas de urgencia, las cuales se espera sean evaluadas y modificadas conforme al curso que va adquiriendo la intervención con el niño/a o adolescente.

De esta forma es probable que ciertas instituciones hayan tomado medidas de urgencia destinadas a la protección del niño/a o adolescente con anterioridad a la derivación al proyecto. Sin embargo, la responsabilidad de evaluar las medidas adoptadas y de reformularlas es de competencia del equipo del proyecto de reparación, ya que en éste se centra la intervención y se disponen de los recursos para ello.

Es importante sugerir a Tribunal pertinente el ingreso a sistema residencial de un niño, niña o adolescente cuando corresponda, siendo éste el último recurso.

Frente a situaciones de crisis, entre otras, producto de intoxicación de drogas y/o alcohol y/o manifestación de conductas de auto agresión, entre otras, el equipo deberá solicitar apoyo inmediato del sistema de salud de urgencia más cercano. Del mismo modo, ante la eventualidad de ausencia de una respuesta oportuna por parte de estos servicios, deberán preverse estrategias alternativas de resolución de esas crisis, de conocimiento general del equipo de trabajo.

Al respecto, es conveniente tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Toda intervención realizada valorará aquellas medidas que garanticen la interrupción del peligro de vida y el resguardo de los derechos de protección del niño/a o adolescente y que, en lo posible, no impliquen la separación de su familia, en caso que exista vínculo con el niño, niña o adolescente atendidos y que permitan la posibilidad de interrumpir la agitación psicomotora, la conducta auto agresiva y/o descompensación general por consumo de drogas.
2. Se requiere que los/as profesionales, tutores/as y especialmente el equipo completo cuente con la capacidad de diseñar los mecanismos de coordinación que permitan orientar a los Consejeros Técnicos de los Tribunales de Familia, acerca de la oferta existente y las coordinaciones realizadas, con el propósito de fortalecer un trabajo en red con enfoque de derechos.

DOCUMENTO 2: Guía sobre categorías e indicadores

Lo que a continuación se detalla representa algunas alternativas posibles, provenientes de los informes de los proyectos y análisis posteriores, para la aplicación de indicadores en las categorías de protección, resignificación, recursos y satisfacción de usuarios/as respecto a la calidad de la atención recibida en los proyectos.

a. Protección

La protección se entiende como la confluencia y logro de:

- Interrupción de la explotación sexual
- Reconocimiento de la situación de explotación sexual, incluidas situaciones de maltrato y abusos sexuales previos.
- Condiciones seguras para el niño/a o adolescente.

Pero también la restitución de derechos y el apoyo social juegan un rol importante en la protección intencionada.

Interrupción de la ESCNNA

Primero se requiere la interrupción real y material de la ESCNNA. La interrupción de la violencia y explotación debería constituirse en una condición para iniciar un trabajo terapéutico. El indicador para la categoría interrupción es: la ausencia de nuevas explotaciones sexuales.

Reconocimiento de la situación de ESCNNA

Implica la no responsabilización y culpabilización del niño por la ESCNNA experimentada. Esta dimensión incluye la necesidad de ayuda de la víctima y en el/los vínculo/s significativo/s existentes. Este elemento proteccional se puede adscribir al objetivo marco relacionado con la resignificación. Los indicadores para esta categoría son: la expresividad de la experiencia vivida y el reconocimiento de la necesidad de ayuda.

Condiciones seguras para el niño/a o adolescente

Para lograr una interrupción de la violencia sostenida se requiere de la presencia de una o varias personas protectoras con un vínculo significativo para el niño y la (re)articulación de una red social que disminuya la invisibilidad social del niño y su/s vínculo/s significativo/s. En muchos casos se requiere de garantías judiciales de índole proteccional a favor del niño, niña o adolescente; o penal, asegurando una separación de quien explota respecto de la víctima y un acceso real a los recursos existentes orientados al resguardo y seguridad que le corresponde a todas y cada una de las víctimas.

Los indicadores para esta categoría son: existencia de adulto protector del niño, niña o adolescente (el niño/a o adolescente se siente seguro/a con quién vive) y adopción de medidas de urgencia desde las autoridades pertinentes.

b. Resignificación

La resignificación incluye:

- Restitución de derechos.
- Superación de las secuelas psico-afectivas.
- Reelaboración.

Restitución de derechos

La restitución de los derechos vulnerados no solamente es una expresión o materialización de la protección, sino además, representa una dimensión de la resignificación. La expresión por parte del niño, niña o adolescente de la necesidad que "se le crea", "que su familia vea que no le gustaba, que sufría", requiere de un pronunciamiento desde los distintos intervinientes claves como lo son el equipo reparatorio, los(as) fiscales, los peritos, testigos hasta la finalización del proceso reparatorio y reconocimiento judicial de la comisión de un delito sobre su persona.

En esta categoría se incluye el derecho a una reparación del daño físico, psicológico y/ o sexual sufrido.

Los indicadores para esta categoría son: reconocimiento por personas o instancias significativas de los derechos gravemente vulnerados (reporte de que se hizo justicia) y superación de las secuelas físicas.

Superación de las secuelas psico-afectivas

El niño, la niña y/o adolescente internaliza la experiencia vivida, utilizando esquemas cognitivos, conductuales y psicosociales que delimitan su desarrollo integral y de bienestar. El concepto "reparación" - sin delimitarse a ello - alude a "resolver daños". La superación de las secuelas psico-afectivas se refiere a la sanación del daño causado en su expresión más estricta.

Los indicadores para esta dimensión son: disminución o superación de trastornos conductuales, de aprendizaje, emocionales, entre otra alteraciones: comportamientos erotizados y/o violentos; enuresis, encopresis, alteraciones del sueño, trastornos alimentarios, mecanismos de defensa inadecuados (por ejemplo, negación, disociación), autoagresiones, adicciones.

Reelaboración

Más allá de la superación de las secuelas de la ESCNNA, incluidas experiencias previas de maltrato y/o agresión sexual, se requiere una reelaboración de lo sufrido. El niño/a o adolescente se debe desculpabilizar, comprendiendo lo ocurrido en un marco adecuado de valores y significados. Así, se postula la reparación como un proceso de aprendizaje, entendido como un curso progresivo de esfuerzos con ayuda, respetando el ritmo personal de cada víctima y la modificabilidad potencial (zona de desarrollo próximo, relacionado con la capacidad de aprovechar la ayuda de otro/a) y con miras hacia la cristalización o perpetuación de lo aprendido para su aprovechamiento posterior.

Aparte de "curar" las consecuencias negativas de la violencia ejercida, se requiere aprender aptitudes, actitudes y capacidades para evitarlas y enfrentarlas, posterior a su egreso, con apoyo sólo de su referente significativo. El aprendizaje no es sólo parte del proceso de resignificar, sino que constituye un recurso para el niño/a o adolescente y su vínculo significativo. La resignificación fortalece la capacidad de integrar esta experiencia traumática en su proceso de desarrollo, logrando continuar el mismo fortaleciendo sus recursos.

Los indicadores para esta categoría son comprensión de la dinámica de ESCNNA, relato de lo ocurrido con un discurso asertivo, coherente a la expresión emocional y gestual, y superación de la culpa.

El indicador podría señalarse como "comprensión de la dinámica de ESCNNA" en los siguientes términos:

- Diferencia de roles, jerarquías y funciones (atribuciones) dentro de la familia (padre, madre, hijo) y en el ambiente extra familiar (profesores/as, vecinos, tíos/as, abuelos, etc.), reconocimiento de factores que han intervenido en la ESCNNA
- Expresión verbal que refleje comprensión y conocimiento sobre lo que es la ESCNNA y quienes lo ejercen.
- Indicación adecuada de la ESCNNA y otros maltratos sufridos (abusos sexuales, maltrato) y a las personas involucradas (explotador/a, víctima).
- Superación de trastornos del vínculo si existen, etc.
- Reconocimiento de sí mismo como víctima.

El indicador "superación de la culpa" se refiere a:

- Reconocerse víctima (niño, niña o adolescente).
- Asignación adecuada de responsabilidades.
- Reconocimiento al explotador/a (identificación) y su responsabilidad.
- Eliminación de la justificación del abuso y/o explotador/a (niño/a y vínculo significativo).
- Reconocimiento al niño, la niña o adolescente como víctima (desculpabilización de las víctimas).

c. Recursos

Finalmente, la dimensión relacionada con los recursos abarca:

- Apoyo social.
- Aprendizaje.
- Vínculo/s significativo/s.

Igualmente se relacionan condiciones seguras para el niño, la niña o adolescente y con la superación de la culpa. Se emplea el concepto recursos en su sentido más amplio, refiriéndose a recursos del medio mediato (la justicia, instituciones y comunidad) e inmediato (vínculos significativos), además de potencialidades propias generadas por el proceso terapéutico.

Apoyo Social

A través del trabajo comunitario se pretende promover en las instituciones cercanas al niño, la niña o adolescente y su/s vínculo/s significativo/s una mayor accesibilidad. Además, se busca mejorar la visibilidad del niño, la niña o adolescente y su familia, promoviendo la participación comunitaria en congruencia con las características de la familia.

Los indicadores para esta categoría son disponibilidad de recursos protectores (existencia de circuitos de atención accesible al niño, la niña o adolescente y su/s vínculo/s protector/es; etc.) y participación comunitaria (integración del niño, la niña o adolescente y su familia en su entorno comunitario).

Aprendizaje

Se espera que el niño, la niña o adolescente y referentes protectores desarrollen recursos permanentes para enfrentar posibles situaciones de violencia y amenazas similares, futuras, a partir de lo aprendido durante el tratamiento en su sentido más amplio.

Los indicadores para esta categoría son autovaloración (reconocimiento de características y capacidades propias positivas), capacidad auto protectora, (identificación de situaciones de violencia al interior de su familia y en general), y mejoramiento y aumento de relaciones interpersonales (establecimiento de relaciones físicas y afectivas con otros, acorde a su edad).

Vínculo/s Protector/es significativo/s

Por último, el fortalecimiento de los vínculos significativos no se reduce a asegurar su existencia. Para que sea realmente un recurso para el niño, la niña o adolescente dichos vínculos significativos deben desarrollar algunas capacidades y competencias protectoras específicas orientadas a resguardar el derecho de un niño/a o adolescente a ser protegido y a contar con las condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos.

Los indicadores para esta categoría son capacidad protectora (el vínculo significativo pide ayuda y aprovecha recursos, lo cual implica el reconocimiento de personas e instancias a quién dirigirse en caso de necesidades concretas) y manejo de situaciones de riesgo (manejo de estrategias no violentas de resolución de conflictos; reconoce situaciones peligrosas para el niño, la niña o adolescente y actuar frente a ellas, entre otras).

Los logros deben ser evaluados en una fase intermedia del tratamiento y al finalizar éste (evaluación durante el tratamiento y pos-tratamiento). Un aspecto importante a considerar es la mantención de los cambios en el tiempo, por lo cual los logros deben evaluarse también a través de un proceso de seguimiento llevado a cabo después del egreso (se sugiere tres meses).

Por último, es necesario considerar que, de acuerdo a la experiencia nacional e internacional, los logros de los proyectos que intervienen en ESCNNA pueden ser moderados, debido a la complejidad del fenómeno y la presencia de múltiples factores. Por tal motivo, el proyecto no debe definir estándares absolutos de logros, sino que buscar un mejoramiento continuo a través del tiempo, teniendo como referencia sus niveles iniciales, a la vez que busca el perfeccionamiento de la metodología y la calidad técnica de la intervención.

d. Satisfacción de los usuarios/as

Al respecto, es necesario considerar que algunas de las medidas aplicadas, especialmente las de carácter obligatorio, pueden no ser aprobadas por los niños, las niñas o adolescentes lo cual no las invalida, pero si es necesario que sea consignado para realizar mejoras que faciliten su receptividad.

Para evaluar estos aspectos pueden utilizarse cuestionarios de satisfacción, libros de reclamo e instrumentos de naturaleza cualitativa (grupos de discusión, entrevistas en profundidad y otros).

DOCUMENTO 3: Enfoque de Género

El Departamento de Protección de Derechos ha definido como un eje estratégico la operacionalización del enfoque de género en el proceso de intervención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC.

Desde los hallazgos, avances, re- aprendizajes con enfoque de género obtenidos en las diferentes sesiones realizadas en el Observatorio Nacional sobre Explotación Sexual Comercial, desarrolladas desde el año 2010 hasta el año 2013, el enfoque de género se comprende como un instrumento de análisis y una herramienta de intervención universal y especializada a fin de modificar la situación y la condición de hombres y mujeres en todo su ciclo vital, especialmente de niños y niñas, a fin de hacer posible la equidad de género en el contexto de una sociedad democrática con igualdad de oportunidades.

A su vez, favorece la construcción de conocimiento inclusivo y específico en torno a la ESC y como ésta surge y afecta a niños y niñas, atendiendo a las diferencias y semejanzas entre unos y otros. Permite un diseño sensible a dichas semejanzas y diferencias, en consecuencia aporta eficazmente en los objetivos que se proponen para la intervención con las víctimas y sus familias y entorno.

Aimismo, desnaturaliza las interacciones, relaciones y estructuras institucionales que convierten la diferencia sexual en desigualdad de género. El reconocimiento de la desigualdad es fundamental en la construcción de intervenciones que promuevan el acceso justo e igualitario, tanto de niñas como de niños, a las oportunidades internas y externas del programa, por lo la integración de Género debe ser considerado como un proceso transversal a toda la intervención.

Entonces, para responder a las preguntas por el sentido y relevancia de integrar el enfoque de género en los procesos de intervención, es necesario conocer y analizar la forma en que se relacionan (vinculan) hombres, mujeres, niños y niñas, y las significaciones que se les atribuyen a dichas relaciones, que se establecen desde la infancia (y que acompañan durante toda la vida) y van configurando identidad, forma de pensar y de concebir los roles que se deben cumplir en la sociedad, en el comportamiento cotidiano (en las familias, en el trabajo, el mercado, la cultura) y en la forma de construir la ciudadanía.

En este contexto, al utilizar el enfoque de género, como una categoría de análisis, requiere comprender los procesos sociales incluyendo tanto a los hombres como a las mujeres,

estableciendo las diferencias sociales que son aprendidas culturalmente, rescatando su carácter variable en el tiempo. El género entonces, se manifiesta de distintas formas en diferentes culturas o al interior de una misma cultura. Permite distinguir lo femenino de lo masculino, es decir, a través de los estereotipos sexuales atribuibles a uno y otro entendidos éstos como ideas simplificadas, pero fuertemente asumidas, sobre las características de los hombres y de las mujeres. Los estereotipos de género se distinguen por su carácter dual, jerárquico y polar.

En el Observatorio Nacional sobre ESC, se reconocieron diversos hallazgos vinculados con este enfoque los que fueron abordados y difundidos por los equipos y otros actores expertos en el tema, dichos alcances aluden a comprender las diferencias existentes entre adolescentes hombres y adolescentes mujeres cuando son víctimas de explotación sexual, como actúan sus familias, la forma de responder frente a este tipo de vulneración y como conciben y abordan los casos en razón del sexo de las víctimas y de sus figuras responsables, y de los propios equipos de profesionales.

- ✓ Se advierte la necesidad de mirar a los/as niñas/os y adolescentes en el marco de las nuevas formas que va adquiriendo el fenómeno en cuestión, tal es el caso de niños (varones) víctimas de ESC.
- ✓ Permite la construcción de conocimiento inclusivo y específico en torno a la ESC y como esta surge y afecta a niños y niñas, atendiendo a las diferencias y semejanzas entre unos y otros.
- ✓ Permite un diseño sensible a dichas semejanzas y diferencias, en consecuencia más pertinente y eficaz en los objetivos que se pueden proponer para el desarrollo del trabajo.
- ✓ Desnaturaliza las interacciones, relaciones y estructuras institucionales que convierten la diferencia sexual en desigualdad de género.
- ✓ El reconocimiento de la desigualdad es fundamental en la construcción de intervenciones que promuevan el acceso justo e igualitario, tanto de niñas como de niños, a las oportunidades internas y externas de los proyectos.

Respecto de las y los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC, especialmente en la conformación de la identidad y autopercepción de éstos, dichos hallazgos responden al objetivo específico referido a la necesidad de conocer y analizar las metodologías de intervención utilizadas, identificar nudos críticos y facilitar la difusión de buenas prácticas, a fin de incidir sobre los actores de gobierno y sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas contra la ESC y otras formas de violencia, propósito que permitió incorporar activamente el enfoque de género logrando precisar lo siguiente:

Según los estudios realizados por ONG PAICABI¹⁰, y ONG Raices¹¹, que abordaron este tema, y la experiencia en la temática señala diferencias importantes de considerar en los énfasis de la intervención con niños que con niñas. Aparentemente ellas serían más reticentes estableciendo relaciones emocionales, en algunos casos, de mayor complejidad con el proxeneta/cliente/consumidor/demanda, ejerciendo un rol de soporte emocional, en donde es frecuente el uso de la sexualidad como forma de obtener protección por parte del proxeneta, aun cuando éste sea parte de la misma familia, y/o como moneda de intercambio de bienes. Así mismo, el riesgo de embarazo adolescente y la complejidad que conllevan implica realizar intervenciones con un enfoque diferenciado en lo que se refiere, al menos, a sexualidad y salud reproductiva, y a la construcción de la identidad.

¹⁰ “Explotación Sexual Comercial y Masculinidad, Un estudio Regional cualitativo con Hombres de la población general, Resumen de Resultados”, 2004, OIT-IPEC.

¹¹ Investigación Acción Participante (IAP) Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile: Dinámicas, espacios, género. Encuentro Regional de ECPAT para Fomentar Iniciativas en Contra de la ESCNNA en América Latina ONG RAICES, Santiago, Chile, 14 y 15 de Marzo 2011

Del mismo modo, se requiere incorporar las variables de embarazo precoz e hijos lactantes en el enfoque de la intervención psicosocial con madres adolescentes. Las prácticas muestran señales importantes respecto a considerar la maternidad y la presencia de los hijos/as como gatilladores y favorecedores de procesos de cambio para la de inserción social, desarrollo de habilidades parentales y apego, prevención de ulteriores escenarios de posibles maltratos y nuevos embarazos.

- Los jóvenes se perciben y funcionan como adultos, es decir, se identifican como figuras con autoridad, autonomía, responsables de sus actos, no pueden errar o fallar, están preocupados por el reconocimiento social.
- Los jóvenes se encuentran en una situación de fragilidad al estar entre dos polos hombres /niños.
- Los adolescentes transitan entre la calle y la familia, se conectan con ésta última pero ocultando su explotación sexual, produciéndose una tensión respecto a mostrar en público sus prácticas sexuales comerciales.
- Se desarrolla un conflicto por un lado sujeto de protección (víctima de explotación sexual) y su identidad sexual construida en base a estereotipos patriarcales que obligan a naturalizar estas experiencias impidiendo reconocer su condición de víctimas.
- Las prácticas comerciales sexuales de los adolescentes son de carácter individualizadas.
- Las prácticas de explotación comercial sexual en las adolescentes tienen un carácter más gregario, se comparte un contexto de producción de estas prácticas.
- Se señala que existe una significativa cantidad de casos que presenta transgeneracionalidad de ESCI, aspecto que fortalece la naturalización de la ocurrencia de este tipo de vulneraciones, se acepta como parte de la vida ser objeto de consumo.

En cuanto a las familias figura materna y paterna, se señala que la percepción de los adolescentes como adultos/ niños es reforzada por la familia, por lo tanto, se les exige ser fuertes, que ejerzan el control y supriman su emocionalidad, además se les impide reconocerse como víctimas y ser reconocidos como tales por su grupo familiar.

- Los padres se comportan como pares, los ven como hombres con autonomía, que pueden cuidarse solos, sin percibir que están en una situación de fragilidad por la individualidad en la que transitan (son niños que están en situación de vulneración).
- Las familias aceptan este tránsito están presentes en un momento y luego se alejan.
- La madre es sumisa, pasiva, carente de autoridad, que requiere ser cuidada por un hombre, en este caso el hijo asume esta actitud de protectora. No puede imponer límites, normas.
- Se advierte que mayoritariamente los niños, niñas y adolescentes están ligadas a la figura materna, seguidas por otras figuras abuela, vecina, amigo. Como contrapartida, respecto a la figura paterna es la de más baja significancia.
- No se distinguen los roles padres/hijos en relación a las responsabilidades y tareas que les competen a cada uno.
- Las jerarquías están confusas, la autoridad es ocasional, dependiendo de la situación y ámbito (doméstico, proveedor, etc.)
- Funcionan con altos grados de lealtades visibles e invisibles, en los jóvenes se evidencia una relación muy estrecha y de apoyo hacia sus madres, son contenedoras de lo afectivo.
- Naturalizan prácticas de vulneración hacia los/as hijos/as a quienes ven como fuente de recursos, las prácticas de ESC, son formas de sustentar y mantener la estructura de la familia.
- Conducen las vidas de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con necesidades familiares, no las de ellos/as.

Respecto del contexto social, los equipos de los Programas de Protección Especializada en ESC han establecido la figura del "camaleón" para referirse al explotador sexual, dado que se sumerge en el entorno social, resultando no ser visto, logrando mimetizarse con el entorno y presentar un camuflaje funcional. En este mismo sentido también se puede ubicar esta figura con el nombre de padrino o madrina.

- En el caso de los jóvenes se precisa que el explotador es un adulto protector, "una pseudo- protección" y esto constituye una distinción en el caso de las niñas y los adolescentes.

Asimismo en el estudio OIT¹², se señala..." Un ejemplo claro de la vinculación de las categorías de poder, dominación y género en los documentos más recientes es la siguiente definición de ESC: "Una forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño, niña o adolescente por su condición de menor de edad, de género y la vulnerabilidad social de la víctima" (Reca et al., Sename-OIT-IPEC, 2004).

Desde los Profesionales responsables de los procesos de intervención, el análisis de género aplicado a las prácticas de intervención debe permitir visualizar de qué manera los programas afectan diferenciadamente a hombres, mujeres, niños y niñas, logrando visualizar la relevancia de distinguir como operan los estereotipos sexuales, tanto en la población atendida, sus familias, entorno y de en los propios profesionales responsables de la intervención, pudiendo señalar lo siguiente:

Una de las formas más didácticas para visualizar la naturalización de la cultura patriarcal ha sido a través de la identificación de los estereotipos de género, los que pueden ser comprendidos como creencias y principios que se van aprendiendo y desarrollando inciden en la vida personal y en las formas de enfocar las intervenciones, todo cual puede ampliar y/o restringir oportunidades de desarrollo integral para niños, niñas y adolescentes, así como comprender y mejorar la intervención y los análisis que se realicen.

Dichos estereotipos tienen una raíz tan profunda en la sociedad que se llega a creer que existe un fundamento biológico en las conductas de mujeres y hombres. Por lo tanto, se considera (falsamente) que esas formas de ser hombres o mujeres son determinadas por "naturaleza", (Bourdieu, 1998), y por lo tanto, son inmutables. Pero al comprender el concepto de género como un constructo social permite otorgar un sentido variable, múltiple y de horizontalidad a las formas de ser y de relacionarse entre hombres y mujeres en cualquier contexto social.

En las jornadas del Observatorio, dedicadas a abordar el enfoque de género, distintos programas especializados en ESCNNA compartieron experiencias y metodologías que les han permitido detectar la presencia de elementos patriarcales en las diversas aristas que conforman la atención de los niños, niñas y adolescentes, entre ellas se pueden señalar, tres explicaciones posibles, respecto a las prácticas sexuales comerciales de parte de los adolescentes, las que se sustentan en el estereotipo masculino clásico hegemónico (poder, proveedor, seductor, exitoso con las mujeres, especialmente mayores, que le dan reconocimiento social ante los pares), que impiden reconocer su carácter de víctima, siendo éstas:

- "Esencialista", no se concibe como una situación de vulneración, sino como una opción sexual, se busca la experimentación. Creencia que se vincula con el estereotipo de género masculino, dado que el adolescente busca experimentar, conocer y satisfacer sus deseos, al sostener esta mirada es imposible comprender que es una víctima de esta situación, es capaz de convertirse en adulto tiene poder, dinero, mujeres y provee a su familia.
- "Mercado", en este ámbito la persona que va a comprar el "producto", es un hombre, entonces los jóvenes deben incurrir en prácticas homosexuales, para obtener lo que se

¹² Estudio "La Demanda en Explotación Sexual en Adolescentes: El caso de Chile" OIT-2007

quiere, aunque no necesariamente sean homosexuales. Los adolescentes, son visualizados como parte del intercambio, objeto de consumo.

- "Búsqueda de goce", se trata de experimentación sexual, por deseo, dado que se obtiene gratificación y reconocimiento social, como un hombre seductor que cuenta con experiencias sexuales practicadas con mujeres adultas. Se muestra como un adolescente/hombre que es capaz de seducir a mujeres mayores.

Así, los equipos de trabajo, en el proceso de intervención, al tener presente la presencia de estos estereotipos de género, pueden comprender que el adolescente debe hacer una renuncia a esa experiencia, lo que se traduce en asumir su carácter de objeto de satisfacción, y asumir su condición como víctima. Los niños y adolescentes víctimas de ESC transitan entre la cosificación y la identidad sexual, no es posible que realicen una integración de éstas, por ello, se devela la fragilidad de niños y jóvenes y se establece una mirada acerca de los niños y jóvenes explotados.

Asimismo, el adolescente al asumir su condición de víctima, comprende que él ha estado cumpliendo un rol de proveedor a través de prácticas sexuales tradicionalmente femeninas, produciendo una paradoja respecto de su heterosexualidad exacerbada (tensión en su identidad), se establece una paradoja entre el "ser hombre, en el sentido clásico, entonces no soy víctima...y si soy una víctima, no cumplo con el estereotipo masculino hegemónico.

Esta percepción se transforma en un impedimento para reconocerse como víctima y problematizar la situación de ESC en la que está inserto, por lo tanto, en la intervención se aborda la resignificación de las experiencias de ESC diferenciando los roles de hombre/hijo, poder del hombre/fragilidad del niño,

A su vez, con los padres se enfatiza la necesidad de reconocer a su hijo como víctima de ESC, diferenciando los roles de hombre/hijo, y asumir un rol activo, protector y responsable frente a la vulneración de la que fue víctima su hijo.

A modo de evitar sesgos o barreras que impidan incorporar los enfoques transversales en el proceso de intervención se debe establecer:

- Equipo de trabajo mixto
- Talleres de sexualidad para NNA
- Integrar en la intervención identidad sexual de NNA (grupo de pares, familia, etc.)
- Intervenciones familiares respecto de roles, modelos aprendidos
- Incorporación de figuras masculinas (padre, tío, abuelo, tutor, padrino)
- Incorporación de figuras femeninas (madre, tía, abuela, tutora, madrina, etc.)

Con relación a la incorporación del enfoque de género, se debe consignar en la propuesta la información desagregada por sexo, cuando corresponda, tanto en el diagnóstico del proyecto como en la experiencia anterior de trabajo -si ésta es pertinente- con un breve análisis que considere las similitudes y diferencias tanto de la situación de vulneración de derechos que afectan a niños y niñas, como de sus tiempos de permanencia. Al mismo tiempo, deben plantear algún objetivo o meta tendiente a trabajar el enfoque de género con niños y niñas, en todo el proceso de intervención.

Complementariamente, se debe identificar de qué manera las estrategias utilizadas en el transcurso de las experiencias desarrolladas generan un impacto diferenciado en los niños y niñas atendidas. De igual manera, se debe considerar la incorporación de este enfoque en los informes de avance de los procesos de intervención e incluir, un análisis de género sobre la base del trabajo desarrollado a lo largo de un año, lo que permita dar cuenta de la relación entre el tipo de derecho vulnerado, la gravedad del daño y el sexo de las personas afectadas, así como evidenciar los diversos cambios experimentados.

Considerar la opinión de niños y niñas para la realización de las distintas actividades que desarrollan el centro, respetando sus intereses y evitando que los estereotipos de género coarten la posibilidad de participación de cada sexo.

En el proceso reparatorio propiamente tal, incluir el enfoque de género implica considerar en la resignificación de daños y abusos, productos de la explotación, las distinciones de género

que permitan potenciar los recursos personales de cada niño, niña o adolescente, superando los estereotipos de género y secuelas del abuso que pueden obstaculizar su pleno desarrollo.

Un nuevo aspecto en esta temática aparece expresado en la investigación de Opción (2007) vinculado al género y a las diferencias en las historias y trayectorias futuras de los niños víctimas de ESC: "Otro aspecto importante a considerar en la intervención reparatoria en niños, es la pérdida de poder e indefensión en el caso particular de víctimas varones, debido a que los sentimientos de control y poder son parte de la socialización masculina. De esta manera, es usual la presencia de conductas agresivas incluso delictuales, pudiendo en algunos casos transformarse ellos mismos en proxenetas, tal como se ha observado en niños ingresados al programa, ya prontos a cumplir la mayoría de edad. Este punto es crucial en el tratamiento, puesto que el abordaje terapéutico no se relaciona sólo con la reparación del daño causado, sino también con disminuir la posibilidad de que en su carrera victimológica se transformen de víctimas a victimarios. Las niñas, en cambio, plantean su exposición a la ESC desde la aparente autonomía en la toma de decisión. Esto supone una suerte de empoderamiento frente a los otros, lo que no es sino una forma de enfrentar la supervivencia, en la ilusión del poder y control sobre la propia vida. Esta característica de la vivencia en las niñas dificulta la reparación, ya que se deben establecer procesos especialmente destinados a su reconocimiento en cuanto víctimas de explotación, integrando los elementos negativos de la experiencia, para avanzar en la posibilidad de un cambio de sentido".

Clave es contar en el equipo de trabajo, con profesionales y técnicos que tengan alguna formación en género, ya sea por su propia experiencia o por estudios acreditados, así como importante es considerar iniciativas de autocapacitación en el enfoque, también enfoque intercultural e inclusivo.

Asimismo, se debe profundizar el abordaje de la sexualidad de la población atendida, incorporando aspectos relativos a las opciones sexuales y a la transexualidad como temas importantes de análisis para las intervenciones.

Otro elemento apreciable en el análisis del caso, son los roles que implica para la víctima asumir desde esa perspectiva su situación, en ese sentido se valora como una buena práctica la intervención del trabajo transversal de género con la familia, en especial con el padre, (la triangulización parental). Ya que los padres "no ven el problema que vivencia sus hijos/as, ello implica un mayor trabajo de parentalidad y maternidad, así es posible evidenciar la importancia de realizar una intervención especializada en competencias y habilidades parentales. También es clave para el abordaje del caso el trabajo a nivel comunitario con enfoque de género, instancia que también permite develar las situaciones de ESC.

DOCUMENTO 4:

Protocolo de actuación en caso de detección de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial en proyectos de la red de protección de derechos

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes constituye una grave vulneración de derechos a las personas menores de edad, la cual es asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, con graves consecuencias en todos los aspectos de la vida.

Esta grave vulneración en cualquiera de sus formas: Pornografía (producción, distribución y consumo), turismo sexual, trata de niños con fines de explotación sexual y relaciones sexuales remuneradas, implica un delito por parte de quienes utilizan a niños/as y adolescentes en estos actos lesivos para su desarrollo. Por lo que deben aplicarse todos los mecanismos jurídicos y psicosociales para proteger a las víctimas.

La explotación sexual comercial, frecuentemente, es un fenómeno invisible en el contexto socio comunitario, situación que también se da en la red de atención de SENAME.

Ante esta realidad y considerando que los centros residenciales de la red de SENAME asumen la responsabilidad de brindar cuidado alternativo para niños, niñas y adolescentes - que se encuentran temporalmente separados del medio familiar- por haber sido víctimas de

graves vulneraciones de derechos, es fundamental generar condiciones de protección, y disminuir los factores de riesgo posibles de controlar para evitar nuevas vulneraciones; así como actuar con eficiencia para interrumpir situaciones de explotación sexual cuando se detecta.

La población de niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad residencial se encuentran en situación de particular vulnerabilidad frente a éste u otros delitos, por lo que los equipos que trabajan en residencias y/o Programas de la red SENAME deben estar capacitados para identificar situaciones de explotación sexual y actuar consecuentemente en la protección de las víctimas.

Subrayamos que cualquier situación general que pudiera ser detectada por cualquier proyecto del Servicio debe abordarse en términos generales por lo ya resuelto en las circulares nº 18 y 25 del Servicio. Este protocolo complementa instrumentos ya existentes, profundiza y detalla acciones específicas en el ámbito de la detección de la ESC.

A continuación, se entregan indicaciones para la actuación del personal de los Centros Residenciales y Programas ambulatorios de la red SENAME ante la detección o, sospecha de existencia, de explotación sexual comercial a los niños, niñas o adolescentes atendidos. Solo cabe resaltar que por el perfil del sujeto de atención, en centros residenciales se encuentran niños, niñas o adolescentes que habiendo sufrido vulneraciones más graves, se sitúan en un contexto de intervención de mayor complejidad que en un contexto de intervención ambulatoria.

Paso I: ACTIVACIÓN INTERNA Y ACTIVACION DE REDES

Centros Residenciales

En el caso de que personal del Centro residencial conozca de situaciones o detecte indicadores de NNA en situación de explotación sexual comercial (Anexo Nº 1), deben activarse los siguientes procedimientos en forma inmediata:

Informar en un plazo máximo de 24 hrs. a la Dirección de la Residencia.

Durante el mismo día la dirección de la residencia debe informar a la institución colaboradora y a la UPRODE de la región correspondiente sobre la situación del o los casos, según corresponda.

Liderado por la dirección del centro, el equipo técnico de la residencia deberá iniciar proceso de articulación de acciones concretas, con el propósito de fortalecer las estrategias de protección de las niñas o niños. Debe convocarse a una reunión de los funcionarios/as de atención directa, además de, profesionales y técnicos con el propósito de recabar mayores antecedentes y, establecer estrategias para interrumpir el contacto de los niños/as con sus victimarios (ver guía de temas orientadores para la reunión en Anexo Nº 2).

Respecto a los niños, niñas o adolescentes víctimas, es necesario instaurar procesos de contención y apoyo emocional de acuerdo a sus características, puesto que estos (as) pueden no reconocerse cómo víctimas, siendo necesario contribuir a este proceso. Para realizar la tarea antes señalada se debe visualizar quién es la persona con vínculos significativos con los niños o niñas al interior de la residencia, así como buscar apoyo de la red familiar en condiciones de brindarlo.

Establecer contacto y solicitar apoyo a proyectos especializados que puedan estar realizando procesos de intervención en este/os casos o que puedan contribuir a proponer acciones atingentes para la protección, contención, investigación judicial, entre otras.

En caso de que la situación sea de dominio público, proteger la identidad de las niñas o niños y NO permitir contacto de estos con medios de comunicación.

De ser necesario, el director (a) de la residencia o quien designe la OCA, en coordinación con la DR respectiva, deberá informar a los medios de comunicación que lo requieran, que se están tomando todas las medidas de protección necesarias, sin mayor detalle.

Proyectos Ambulatorios

La Dirección del equipo de los proyectos, deberá tomar contacto, inmediatamente detectada situación de ESC o la sospecha de ella, con su institución colaboradora y con los UPRODES de la Región correspondiente para informarles respecto de la situación del o los casos según corresponda.

Activar la red de apoyo es de alta relevancia, dado que este tipo de delitos revisten alta complejidad y por lo tanto requieren adoptar todas las gestiones legales y de protección, incluidas aquellas destinadas a cautelar la integridad de los funcionarios/as de los Centros y las residencias, cuando se trate, por ejemplo, de redes de ESC, informando a las URAVIT respectivas.

Paso II: Denuncia

El (la) director (a) de Centros residenciales o Programas debe activar las acciones instruidas por el Servicio en la Circulares Nº 18 y 25 (anexo nº 3), la que informa acerca de los procedimientos obligatorios ante posibles hechos constitutivos de maltrato físico, psicológico o de delitos en contra de niños, niñas o adolescentes, entre los que, como se señaló previamente, se cuenta la ESC:

El deber de denuncia: Los(as) directores(as) de centros que den atención directa a los niños, niñas y adolescentes, que tengan conocimiento de posible hechos constitutivos de delitos en contra de alguno de ellos, deberán comunicar esta situación a la autoridad competente en materia criminal, es decir, a la Fiscalía correspondiente.

Deber de comunicación y protección: Los(as) directores(as) de centros deberán comunicar esta situación al Juzgado de Familia que decretó el ingreso del NNA al programa respectivo, solicitando siempre que se tomen las providencias necesarias para la protección y resguardo del o los NNA afectados.

Necesario establecer la diferencia entre conocimiento de situaciones (se reciben relatos, se recoge información de posibles hechos u otros) a detectar indicadores, ya que en el caso del primero, luego de una pronta y breve profundización debe procederse a la denuncia y la segunda requerirá profundizarla un poco más, recabando mayores antecedentes, analizándolo entre el equipo del proyecto, incluido el organismo colaborador que conoce del caso, el Supervisor UPRODE y proyectos especializados, luego de lo cual se procederá a la denuncia de acuerdo a lo establecido en Circulares Nº 18 ó 25.

Dada esta distinción es que se presenta, a continuación, una lista de indicadores a considerar sobre posibles situaciones de ESC:

Señales o signos de alerta:

Indicadores físicos:

Embarazo o maternidad a temprana edad.

Abortos inducidos o espontáneos.

Violación vaginal o anal.

Fisuras (pequeñas heridas) o destrucción del esfínter anal.

Infecciones de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, por ejemplo), y/o VIH o SIDA5

Irritación, dolor o infecciones constantes en los órganos genitales.

Pérdida de apetito.

Indicadores en la conducta o el comportamiento:

Depresión, ansiedad y agresividad.

Uso de ropa muy llamativa y mucho maquillaje para salir.

Ha escapado de su hogar una o varias veces.

Siendo persona menor de edad, sale por las noches con personas adultas y regresa tarde a su casa. Tiene baja autoestima y conductas autodestructivas, como provocarse heridas o tratar de suicidarse.¹³

Otras señales:

Normalización de la Explotación sexual en su discurso.

Amistades con hombres mayores ("padrinos", "pololos", "tíos").

Acceso y uso de drogas.

Manejo de dinero sin justificación.

Uso de prendas que no son parte de su vestuario normal.

Huidas de la residencia sin conocimiento de lugar donde pernocta el NNA. **14**

¹³ Fuente: "Guía para la detección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en Nicaragua". Ministerio de la Familia, adolescencia y Niñez. Nicaragua, año 2009

¹⁴ ONG RAICES.2012

Paso III: Coordinación interinstitucional

Dado que la situación ESC se constituye en información de connotación pública, la Dirección Regional, que conozca una de estas situaciones convocará a una reunión de coordinación con el equipo del proyecto afectado y aquellos de los que se requerirá colaboración, como los programas especializados en intervención reparatoria de explotación (PEE), de maltrato (PRM), PIE u otros del territorio.

Propósito de la coordinación:

En primer lugar la protección de los(as) niños(as) involucrados(as) a través del análisis de casos y la resolución de las acciones conjuntas a desarrollar, definiendo responsabilidades específicas.

Información a Tribunales de Familia, con los cursos de acción a seguir, la cual debe ser consensuada con los equipos intervinientes.

Necesaria coordinación con Fiscal Regional y con la URAVIT, de modo que también desde este ámbito se asegure la protección de los NNA víctimas; instancia que deberá incluirse en las reuniones de análisis de caso, a fin de que la red SENAME aporte las acciones de su competencia que requiere la persecución penal del delito.

Presentación de querrela o derivación a PRJ u otra instancia jurídica-proteccional si corresponde.

Elaborar una estrategia de protección a los(as) demás niños(as) del proyecto, parte de la cual pueden ser estrategias comunicacionales, tales como, no dar entrevistas, "generar cercos de seguridad y protección" de los(as) mismos(as), así como, de otros(as) niños(as) que puedan ser víctimas de acoso de los medios de comunicación, así como de preguntas inadecuadas en las escuelas, para evitar estigmatización por parte de pares y adultos.

Designar una persona encargada de la coordinación de la información tanto dentro de la DR, como en los proyectos, y en la Dirección Nacional. Dicha persona debe tener el conocimiento de los casos y de las gestiones que se han realizado con todos ellos: en lo psicosocial, salud, legal y educacional.

Levantar un acta con acuerdos y responsables, respecto a lo tratado en reunión proyecto, Uprode, Proyecto especializado. Acta que permita hacer seguimiento sistemático de acciones realizadas y nuevas medidas a implementar.

Paso IV: Acciones en Paralelo

Instaurar una mesa de trabajo que deberá continuar operando durante todo el proceso, metodología que debería utilizarse en todos los casos complejos y de notoriedad pública de la región.

Hacer llegar Informe a la jefatura DEPRODE, minuta cronológica con la situación, fechas y participación de nuestro Servicio (coordinaciones por ejemplo) y de los proyectos mencionados en estos hechos, PEE; PIE y Residencia, con el fin de mantener informado al Director Nacional para eventuales entrevistas que debiera enfrentar.

Debe establecerse frecuencia de mesa de trabajo que puede ser mensual o bimensual según requerimiento, a fin de asegurar su funcionamiento

DEPRODE. Julio 2013
